

**INFORME
DEL COMITE DE CONFERENCIAS**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 32 (A/47/32)

NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL COMITE DE CONFERENCIAS**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 32 (A/47/32)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1993

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES	1 - 45	1
A. Cuestiones relativas al calendario aprobado para 1992 y cambios introducidos entre períodos de sesiones	1 - 3	1
B. Aprobación del proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para 1993	4 - 16	3
C. Mejor utilización de los recursos de servicios de conferencias: estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas	17 - 28	5
D. Mejor organización de los trabajos y utilización eficaz de los recursos de conferencias: posibilidad de planificar de manera coordinada todos los aspectos de la organización de los servicios de conferencias	29 - 36	7
E. Solicitudes de excepciones al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General	37 - 47	8
II. CONTROL Y LIMITACION DE LA DOCUMENTACION	46 - 53	11
A. Comunicaciones de los Estados Miembros distribuidas como documentos de las Naciones Unidas	46 - 53	11
B. Informes de los órganos subsidiarios de la Asamblea General: mantenimiento del límite conveniente de 32 páginas	54 - 59	12
C. Levantamiento de actas de sesiones de los órganos subsidiarios de la Asamblea General	60 - 68	13
D. Aplicación de las normas sobre el control y la limitación de la documentación: mantenimiento de la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones	69 - 82	15
III. POLITICA DE PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS: APLICACION DE LA RESOLUCION 43/222 B, PARRAFO 4 h) DE LA ASAMBLEA GENERAL	83 - 91	18

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. EXAMEN DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS: APLICACION DE LA RESOLUCION 46/190 DE LA ASAMBLEA GENERAL	92 - 100	20
V. EXAMEN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1992-1997: SERVICIOS DE CONFERENCIAS Y DE BIBLIOTECA	101 - 106	22
VI. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL COMITE DE CONFERENCIAS	107 - 113	24
VII. OTROS ASUNTOS	114 - 118	26
VIII. CUESTIONES DE ORGANIZACION	119 - 125	27
IX. LABOR DEL COMITE DURANTE EL CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, 17 DE SEPTIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 1991	126 - 129	28

Anexos

I. Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas y de los principales órganos de los organismos especializados y del organismo internacional de energía atómica en 1993		29
A. Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1993		31
B. Lista de los órganos cuya renovación de mandatos ha de examinar la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones		64
II. Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de los órganos principales de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica para 1993		65

I. CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES

A. Cuestiones relativas al calendario aprobado para 1992 y cambios introducidos entre períodos de sesiones

Introducción y antecedentes

1. En su resolución 46/190, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General aprobó el calendario bienal de conferencias y reuniones para 1992-1993 que figura en el anexo II del informe del Comité de Conferencias a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones¹, enmendado por decisiones subsiguientes adoptadas por la Asamblea durante ese período de sesiones.

2. El 17 de marzo de 1992, en su período de sesiones de organización, el Comité convino en que la Secretaría, en consulta con la Mesa del Comité, podía ocuparse de los cambios propuestos en el calendario que tuvieran consecuencias para el presupuesto por programas. En el transcurso de 1992 se informó al Comité de varios cambios de esa índole.

3. Además, se informó al Comité, mediante comunicaciones escritas de la Secretaría, de solicitudes de cambios o adiciones al calendario de conferencias aprobado para 1992. A continuación se describen las solicitudes recibidas y las medidas adoptadas por el Comité:

a) A petición de la secretaría ejecutiva del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos, el Comité examinó una propuesta de que la segunda parte del quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se prolongara dos días hasta el 8 de mayo de 1992. El Comité aprobó la propuesta en la inteligencia de que la prolongación solicitada no tendría consecuencias administrativas o financieras;

b) En abril de 1992, la secretaría del Consejo Económico y Social informó al Comité de Conferencias de que el 28º período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo, cuya celebración estaba prevista originalmente del 20 al 24 de abril en Nueva York, se celebraría en la Ciudad de Kuwait del 18 al 22 de abril de 1992, tras el ofrecimiento del Gobierno de Kuwait de ser huésped del período de sesiones, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, y con la conformidad de la Mesa del Consejo Económico y Social. Sobre esa base, y en la inteligencia además de que el Comité de Planificación de Desarrollo prescindiría de servicios de interpretación y otros servicios para el período de sesiones, cuyas deliberaciones se realizarían, en inglés y que la Oficina de Servicios de Conferencias no asumiría ninguna responsabilidad por la modalidad y el nivel de servicios prestados al período de sesiones propuesto en la Ciudad de Kuwait, el Comité de Conferencias no planteó ninguna objeción;

c) En abril de 1992 se informó al Comité de una decisión adoptada por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de celebrar su 36º período de sesiones en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI), en Londres, y de solicitar que el período de sesiones se prolongara por una semana. La decisión relativa al lugar de celebración del período de sesiones se ajustaba a lo dispuesto en el inciso g) del párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243, en el que se estipula que:

"La Comisión de Administración Pública Internacional celebrará su período de sesiones anual en la Sede de las Naciones Unidas y, si en un año es necesario celebrar más de un período de sesiones, podrá aceptar la invitación de una de sus organizaciones participantes para celebrar su otro período u otros períodos de sesiones en la sede de esa organización."

No se planteó ninguna objeción, en la inteligencia de que los gastos adicionales de prorrogar el período de sesiones por una semana se sufragarían con cargo a la consignación correspondiente a las secciones pertinentes del presupuesto por programas para 1992/1993;

d) En abril de 1992 se informó al Comité de que la Comisión de Empresas Transnacionales no estaba en condiciones de concluir su período de sesiones el 15 de abril, según estaba originalmente previsto, y que solicitaba un máximo de dos reuniones adicionales con ese fin. El Comité aprobó la solicitud en la inteligencia de que se podrían prestar servicios durante la prórroga propuesta con cargo a los recursos existentes, y se prolongó el período de sesiones por un día;

e) En mayo de 1992 el Comité aprobó la solicitud de planificar la reanudación del período de sesiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en Nueva York a partir del 6 de julio de 1992, por un máximo de dos semanas, en la inteligencia de que los gastos que entrañaba prestar servicios al período de sesiones se sufragarían con cargo a las consignaciones generales para servicios de conferencias;

f) En mayo de 1992 el Comité aprobó la solicitud de reanudar el período de sesiones de la Reunión Técnica para el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo en Ginebra del 3 al 5 de agosto de 1992, tras la celebración del período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, debido al nivel relativamente bajo de asistencia al período de sesiones, en la inteligencia de que la reanudación del período de sesiones no daría lugar a dificultades administrativas para la Oficina de Servicios de Conferencias y de que los gastos que entrañaba prestar servicios para la reunión se sufragarían con cargo a las consignaciones generales para servicios de conferencias;

g) En junio de 1992 el Comité recibió una solicitud de la secretaría ejecutiva del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos de celebrar el sexto período de sesiones del Comité del 19 al 23 de octubre de 1992 en Ginebra a fin de realizar los preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El Comité de Conferencias aprobó la solicitud en la inteligencia de que los gastos adicionales de celebrar el período de sesiones se sufragarían con cargo a las consignaciones previstas en la sección o las secciones pertinentes del presupuesto por programas para 1992-1993;

h) En julio de 1992 el Comité recibió una solicitud del Centro de Derechos Humanos de celebrar una conferencia de un día de los Estados Partes en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en Nueva York durante la segunda semana de septiembre de 1992, a fin de estudiar una enmienda propuesta a la Convención y someterla a votación. Se informó al Comité de que la enmienda en cuestión entrañaba la transferencia de la responsabilidad financiera de las operaciones previstas en la Convención de los Estados Partes al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Se solicitaba celebrar la reunión en Nueva York para que las delegaciones que participaban en la Conferencia pudieran seguir ocupándose del tema cuando lo examinaran las Comisiones Tercera y Sexta, durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. La solicitud fue aprobada en la inteligencia de que los gastos que entrañaba prestar servicios a una de un día en el momento solicitado se sufragarían con cargo a las consignaciones generales para servicios de conferencias, de modo que la Conferencia no tendría consecuencias financieras para la sección del presupuesto pertinente;

i) En julio de 1992 el Comité recibió una solicitud del Consejo Mundial de la Alimentación (CMA) de celebrar una reunión de dos días de su Comité ad hoc encargado del examen del Consejo en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre a fin de preparar un informe ad referendum, que posteriormente se presentaría a la Asamblea General. Se solicitaba que la reunión en Nueva York se celebrara porque, además de los representantes de alto nivel de los países miembros del CMA, sería sumamente conveniente que participaran sus misiones en Nueva York, que posteriormente intervendrían en el debate de la Asamblea General. Además, se informó al Comité de que la labor del Comité Especial tiene pertinencia para las deliberaciones del Grupo Especial de Trabajo del Consejo Económico y Social y una reunión en Nueva York facilitaría las consultas oficiosas entre ambos órganos. Por último, en esa reunión el Presidente del CMA podría ponerse en contacto con el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General de las Naciones Unidas. La solicitud fue aprobada en la inteligencia de que los gastos que entrañaba prestar servicios a una reunión de dos días de duración en el momento previsto se sufragarían con cargo a las consignaciones generales para servicios de conferencias y que los gastos de viaje y gastos conexos se sufragarían igualmente con cargo a las consignaciones generales para ese propósito.

B. Aprobación del proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para 1993

Introducción y antecedentes

4. En sus sesiones 338^a, 339^a, y 341^a, celebradas del 25 al 27 de agosto de 1992, el Comité de Conferencias examinó el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para 1993 (A/AC.172/1992/CRP.6 y Add.1). Además, el Comité examinó un documento de en que figuraba un examen de las necesidades con respecto a las reuniones y la documentación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (A/AC.172/1992/CRP.3), y examinó también una exposición consolidada de las conferencias especiales programadas para 1993 (A/C.5/47/1).

5. La Secretaría informó también oralmente sobre otros posibles arreglos de programación para el Consejo Económico y Social.

Deliberaciones

6. Se solicitaron y se recibieron aclaraciones de la Secretaría sobre los diversos factores involucrados en la programación de los períodos de sesiones sustantivos del Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración del PNUD y la Junta Ejecutiva del UNICEF.

7. Se observó que en el proyecto de calendario revisado que se había presentado había una superposición de algunas reuniones lo que debería evitarse. Se señalaron, concretamente, los casos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, que se reunirían simultáneamente en Viena, y el de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra, que se superponía con el período de sesiones de organización del Consejo Económico y Social en Nueva York. La Secretaría comunicó al Comité que se dispondría de servicios e instalaciones para la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en julio de 1993.

8. Se evaluaron las fechas de distintos períodos de sesiones a fin de tener la seguridad de que los diferentes órganos contarán, cuando examinasen cuestiones administrativas y financieras, con la necesaria aportación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Conclusiones y recomendaciones

9. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que:

a) Aprobase el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1993 presentado por el Comité de Conferencias y enmendado en relación con la reunión de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (véase el párrafo 15 *infra*) y que autorizase al Comité para hacer los ajustes que fuesen necesarios como consecuencia de las medidas y decisiones que adoptara la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

b) Solicitase a todos los órganos subsidiarios que, a fin de lograr una utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, solicitaran el asesoramiento técnico de la Oficina de Servicios de Conferencias sobre la disponibilidad de locales y recursos para la prestación de servicios de conferencias antes de formular recomendaciones sobre las fechas y la periodicidad de períodos de sesiones futuros o hacer ajustes al respecto;

c) Solicitase a la Junta Ejecutiva del UNICEF y al Consejo de Administración del PNUD que siguieran evaluando sus necesidades en materia de reuniones y de documentación con miras a reducirlas en la medida de lo posible y que informaran al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

10. El Comité pidió a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examinaran y ajustaran, según fuera necesario, sus calendarios para 1993 a fin de tener la seguridad de que la primera pudiera contar con el aporte de la Comisión Consultiva en su período de sesiones sustantivo.

11. El Comité tomó nota de la información suministrada en la exposición consolidada de conferencias especiales programadas para 1993.

12. El Comité, tras observar que examinaría el tema relativo a reuniones de los órganos y programas no financiados con cargo al presupuesto ordinario en 1993, pidió a la Secretaría que informase, entre otras cosas, sobre las consecuencias para el presupuesto ordinario de los servicios de conferencias proporcionados.

13. El Comité pidió a la Secretaría que presentase a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de reestructuración del mecanismo intergubernamental de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

14. El Comité pidió al Presidente que dirigiera a todos los órganos una carta en que sugiriese que, antes de finalizar cada período ordinario de sesiones, examinaran una lista detallada de los informes que se solicitaban en los proyectos de decisión, con miras a reducir el número y el volumen general de los informes.

15. El Comité recomendó que se modificara la fecha de celebración del 26º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional a fin de evitar la superposición con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

16. El Comité deseaba señalar a la atención del Consejo Económico y Social el calendario de su período de sesiones de organización y el período de sesiones sustantivo de la Comisión de Derechos Humanos a fin de evitar la superposición existente.

C. Mejor utilización de los recursos de servicios de conferencias: estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas

Introducción y antecedentes

17. Desde 1983, el Comité de Conferencias ha examinado un conjunto de informes en que figuran estadísticas sobre las reuniones de algunos órganos de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra y Viena. En sus sesiones sustantivas celebradas el 28 de agosto de 1990, el Comité acordó iniciar la utilización experimental de una metodología propuesta recientemente, que se aplicaría al mismo tiempo que la metodología actual durante los próximos tres años. A la luz de dicha decisión, en sus sesiones 339ª y 341ª, celebradas los días 26 y 27 de agosto de 1992, el Comité examinó dos informes relativos a estadísticas sobre reuniones: un informe (A/AC.172/88/Add.10), preparado de conformidad con la metodología actual, y el otro preparado según la nueva metodología (A/AC.172/1992/CRP.7).

18. Teniendo en cuenta el carácter bienal del calendario de algunos órganos intergubernamentales, en su 334ª sesión, celebrada en marzo de 1992, el Comité decidió examinar el tema del programa relativo a las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y efectividad en la utilización de los recursos de servicios de conferencias hasta 1993, a fin de reunir la más completa y amplia información posible. De conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité en la misma sesión, estuvo disponible también un documento de en que figuraban las respuestas recibidas hasta esa fecha a las cartas del Presidente acerca de la utilización de los recursos de servicios de conferencias (A/AC.172/1992/CRP.17 y Add.1).

Deliberaciones

19. Durante el intercambio de opiniones sobre la metodología actual, se destacó que era necesario contar con indicadores cualitativos para determinar si un órgano intergubernamental o de expertos había utilizado eficazmente el tiempo que se le había asignado, y con información retrospectiva. Además, se señaló la utilidad de determinar el costo por hora del tiempo de reuniones en que se reflejasen todos los servicios e instalaciones necesarios.

20. Respecto de la metodología experimental que se aplicó simultáneamente con la metodología actual durante 1992, el Comité intentó definir el propósito de los elementos adicionales incluidos en la metodología experimental, como indicios de la precisión con que un determinado órgano proyectaba o planeaba sus sesiones. Con ese objetivo en mente, se comprobó la utilidad de la proporción de reuniones y del índice de exactitud de la planificación, ya que expresaban en términos cuantitativos el porcentaje de reuniones que se habían celebrado realmente y para las cuales se habían proporcionado recursos.

21. Durante las deliberaciones sobre el índice de disponibilidad de la documentación previa al período de sesiones, se estableció que la presentación de un documento con posterioridad al plazo de seis semanas constituía una demora y un caso de incumplimiento del reglamento de la Asamblea General. De la manera en que se presentó, el índice implicaba la existencia de un segundo plazo, lo cual no se debería ni alentar ni tolerar. Por otra parte, se señaló que, según lo previsto, el índice debería ser una descripción cualitativa y objetiva de la situación imperante. Se formuló la propuesta de evaluar dos facetas diferentes de la disponibilidad de la documentación previa al período de sesiones. Con la primera, que se titularía índice de cumplimiento, se mediría el porcentaje de documentación

previa al período de sesiones que se publicase en cumplimiento de la norma de las seis semanas. Con la segunda, el índice de disponibilidad, se proporcionaría un indicio del porcentaje real de documentación entregada, calculada de manera semanal.

22. En respuesta a las cuestiones planteadas, la Secretaría proporcionó nueva información acerca de los cálculos realizados, incluidos los relativos al índice de utilización general y medio, y acerca de las diferencias existentes en los programas de reuniones de cada lugar de destino que afectasen la utilización.

Conclusiones y recomendaciones

23. El Comité pidió al Presidente que celebrase consultas en su nombre con los presidentes de los órganos en que el índice de utilización fuera inferior a la cifra de referencia establecida para los tres últimos períodos de sesiones con miras a formular recomendaciones apropiadas con el objeto de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias.

24. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que instara a todos los órganos de las Naciones Unidas a utilizar los servicios de conferencias que se les asignasen de la manera más eficaz y efectiva posible, teniendo en cuenta los costos de esos servicios, y aprovechando al máximo la precisión con que esos órganos proyectasen el número de reuniones con servicios completos que necesitarían, mediante una mejor planificación de las consultas oficiosas, entre otras cosas.

25. El Comité aprobó los dos índices propuestos para determinar la disponibilidad de la documentación previa al período de sesiones (cumplimiento y disponibilidad), y pidió a la Secretaría que incorporase los nuevos cálculos a los informes futuros.

26. El Comité pidió a la Secretaría que ampliase la muestra representativa de órganos que se incluiría en futuros documentos acerca de la metodología experimental y proporcionase una perspectiva histórica de las tendencias que se observasen en todos los informes futuros acerca de la utilización de los recursos de servicios de conferencias.

27. El Comité pidió a la Secretaría que determinase el costo teórico por hora del tiempo de reuniones en que se proporcionasen servicios completos, y que señalase dichos costos a la atención de los miembros de todos los órganos de las Naciones Unidas.

28. El Comité pidió a la Secretaría que señalara a la atención de los miembros de todos los órganos de las Naciones Unidas, al comienzo de sus períodos de sesiones, las resoluciones de la Asamblea General y directrices pertinentes sobre la utilización de los recursos de servicios de conferencias.

D. Mejor organización de los trabajos y utilización eficaz de los recursos de conferencias: posibilidad de planificar de manera coordinada todos los aspectos de la organización de los servicios de conferencias

Introducción y antecedentes

29. En los párrafos 8 y 17 de su resolución 46/190 la Asamblea General pidió al Comité de Conferencias que, a la luz de los calendarios de conferencias y reuniones aprobados, examinase las tendencias con respecto a las necesidades en materia de reuniones y documentación, así como estadísticas y proyecciones para el período comprendido entre 1984 a 1993, e invitó al Comité a que fortaleciera sus esfuerzos de planificación coordinada de los recursos de servicios de conferencias, incluido un examen de la situación actual.

30. En sus sesiones 339ª y 340ª, celebradas el 26 de agosto de 1992, el Comité examinó dos documentos de presentados por la Secretaría. En uno se detallaban las tendencias de las necesidades en materia de reuniones y documentación (A/AC.172/1992/CRP.2). En el otro (A/AC.172/1992/CRP.9) se describía el estado actual de la coordinación de la planificación y se presentaba un compendio de las directrices y normas legislativas existentes sobre conferencias y servicios de conferencias y los criterios indicados por las secretarías que utilizaban los diversos

órganos de las Naciones Unidas para determinar sus necesidades de servicios de conferencias o las de los grupos que dichos órganos intergubernamentales se proponían crear.

Deliberaciones

31. Al examinar el informe sobre tendencias de las necesidades en materia de reuniones y documentación, se señalaron a la atención las discrepancias en presentación entre los tres lugares de destino (Nueva York, Ginebra y Viena), que hacían difícil comparar y analizar la información. Además, un desglose de las necesidades y las tendencias por sector e información sobre las estimaciones originales de la Secretaría habrían sido beneficiosos para evaluar la información presentada y proyectar las necesidades de recursos. También se observó que la Secretaría había informado de tendencias que indicaban crecimiento, pero había omitido menciones de los sectores en que se habían producido reducciones.

32. En respuesta a preguntas planteadas, la Secretaría presentó mayor información sobre diversas cuestiones, entre ellas el volumen de trabajo y la distribución de la carga de trabajo de traducción en los tres lugares de destino, las estadísticas relativas a la edición en la Sede, el recurso a la sobreprogramación para administrar con más eficiencia la contratación de personal de interpretación temporero, los procedimientos existentes para la tramitación de la documentación en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, el total de puestos congelados y vacantes en la Oficina de Servicios de Conferencias y los distintos programas de capacitación para el personal de los servicios de idiomas.

33. Se consideró que el documento sobre el estado actual de la coordinación de la planificación era un documento de referencia útil para deliberaciones futuras sobre la posibilidad de coordinar la planificación.

Conclusiones y recomendaciones

34. El Comité tomó nota de la información presentada en los informes.

35. El Comité pidió a la Secretaría que velase por que los informes futuros sobre tendencias de las necesidades en materia de reuniones y documentación y las estadísticas conexas sobre volumen de trabajo se presentaran en forma más coherente y comparable e incluyeran un análisis sector por sector.

36. El Comité llegó a la conclusión de que el objetivo final para todos los aspectos de organización de los servicios de conferencias debería ser continuar elaborando un sistema de planificación y coordinación globales, a fin de velar por la gestión más eficaz en función de los costos de los recursos de reuniones y documentación, manteniendo al mismo tiempo la necesaria alta calidad de los servicios.

E. Solicitudes de excepciones al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General

Introducción y antecedentes

37. En sus sesiones 335^a y 341^a, celebradas los días 24 y 27 de agosto de 1992, el Comité examinó un documento de en el que figuraban solicitudes de órganos subsidiarios de que se permitiera hacer excepciones al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General, en que se indica que ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se podrá reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorice expresamente (A/AC.172/1992/CRP.8 y Add.1 y 2).

38. De conformidad con el procedimiento establecido por el Comité, en las solicitudes se incluían explicaciones de a) las razones por las que los órganos deseaban celebrar reuniones; b) las razones por las cuales no habían terminado sus trabajos antes del plazo del 1º de septiembre fijado en el párrafo 6 de la sección I de la resolución 40/243; c) la razón por la cual era necesario reunirse durante el período de sesiones de la Asamblea, y d) el número de sesiones que deberían celebrarse. Se presentó asimismo información estadística sobre el número de reuniones celebradas por los órganos en cuestión durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General,

en caso de que se hubiesen reunido, y sobre la eficiencia con que habían utilizado los recursos puestos a su disposición.

39. En el documento también se presentaba un análisis de las solicitudes recibidas en los últimos cinco años, en que se identificaban tres categorías de solicitudes: a) reuniones necesarias para mantener en examen acontecimientos actuales; b) reuniones que se debían celebrar a causa de que el plazo para recibir información vencía relativamente tarde, y c) circunstancias extraordinarias y excepcionales, y en que se proponían directrices en virtud de las cuales los comités que quedaran comprendidos en las categorías a) y b) podrían solicitar exenciones de las disposiciones del párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243.

40. Al presentar el documento de sesión, la representante de la Secretaría observó que los siguientes órganos subsidiarios habían solicitado celebrar reuniones durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General: Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, Comité Especial contra el Apartheid, el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y el Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica.

Deliberaciones

41. Al examinar las solicitudes recibidas, se observó que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino registraba una tasa de utilización relativamente baja de servicios para reuniones celebradas durante períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General en comparación con otros comités, y que en la solicitud del Comité Especial contra el Apartheid no se había especificado el número de reuniones que probablemente sería necesario celebrar durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones. También se señaló a la atención el hecho de que toda posible recomendación de conceder una excepción al CPC para que celebrase reuniones en la Sede durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones no debía considerarse indicativa de una autorización futura para que ese Comité se reuniera en la Sede durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. En lugar de ello, se debería alentar al CPC a que programase las futuras continuaciones de períodos de sesiones en la primera quincena de septiembre, antes de la apertura de la Asamblea General.

42. El Comité analizó los ajustes propuestos en los procedimientos en lo referente a mantener la práctica actual en virtud de la cual la celebración de reuniones de órganos subsidiarios durante períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General debía considerarse excepcional y no una práctica habitual. Con ese objeto, no debían concederse excepciones con carácter permanente a los órganos subsidiarios y se debía alentar a los órganos para los cuales había un plazo relativamente tardío para la recepción de información a que ajustasen esas fechas a fin de obviar la necesidad de presentar solicitudes en el futuro.

Conclusiones y recomendaciones

43. El Comité convino en recomendar a la Asamblea General que autorizase expresamente a los siguientes órganos a que celebrasen reuniones en Nueva York durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, en la inteligencia de que las reuniones tendrían que celebrarse cuando se dispusiera de servicios e instalaciones, de modo que no se vieran afectadas las actividades de la propia Asamblea General: Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, Junta Ejecutiva del UNICEF, Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, Comité Especial contra el Apartheid, Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica.

44. El Comité decidió mantener sus prácticas actuales con respecto al examen de solicitudes futuras y renovó su solicitud a los órganos subsidiarios que debían celebrar reuniones durante el período de sesiones de la Asamblea en razón de plazos relativamente tardíos para la recepción de información a que ajustasen esas fechas, de ser posible, adelantándolas.

45. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que autorizase al CPC a celebrar la continuación de su período de sesiones del 31 de agosto al 18 de septiembre de 1992, en la misma inteligencia respecto de instalaciones y servicios como se mencionó anteriormente, y alentó al CPC a que en el futuro programase la celebración de las continuaciones de períodos de sesiones, si ello fuese necesario, durante la primera quincena de septiembre, antes de la apertura de la Asamblea General.

II. CONTROL Y LIMITACION DE LA DOCUMENTACION

A. Comunicaciones de los Estados Miembros distribuidas como documentos de las Naciones Unidas

Introducción y antecedentes

46. La Asamblea General, en los párrafos 4 y 5 de su resolución 45/238 B de 21 de diciembre de 1990, por recomendación del Comité de Conferencias, reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para que procedieran con moderación al solicitar la distribución de comunicaciones como documento de las Naciones Unidas y procuraran que las comunicaciones que presentaran fueran lo más breves posibles, así como su llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones de las Naciones Unidas para que respondieran rápidamente a las solicitudes de información que correspondiera incluir en los documentos.

47. En sus 312ª y 313ª sesiones, celebradas los días 20 y 21 de agosto de 1990, el Comité examinó un informe sobre las comunicaciones de los Estados Miembros distribuidas como documentos de las Naciones Unidas (A/AC.172/142/Rev.1) y convino en mantener el asunto en examen e informar nuevamente sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. En su 335ª sesión, celebrada el 24 de agosto de 1992, el Comité examinó un informe de la Secretaría en que se consignaban estadísticas sobre las comunicaciones de los Estados Miembros distribuidas como documentos de las Naciones Unidas en 1991, así como una sinopsis del total de comunicaciones distribuidas desde 1988 hasta mayo de 1992 (A/AC.172/148).

48. Al presentar el documento antes mencionado, el representante de la Secretaría esbozó las diversas etapas de la tramitación de las comunicaciones e hizo notar que casi el 80% de ellas se distribuían como documentos del Consejo de Seguridad, lo que solía exigir un tratamiento prioritario.

Deliberaciones

49. En respuesta a las preguntas que se formularon, la Secretaría indicó que para tramitar la mayoría de las comunicaciones se necesitaban aproximadamente dos o tres días y que el volumen de las comunicaciones no era tan problemático como lo exigido de los plazos. Por consiguiente, sería extremadamente útil que las comunicaciones se presentaran de manera concisa, precisa y completa, lo que evitaría la necesidad de hacer consultas antes de tramitarlas.

50. Al pasar revista a la información estadística presentada, el Comité se refirió a la imposibilidad de determinar una tendencia correspondiente a un año determinado respecto de un Estado Miembro dado. Ello era evidente debido a que algunas solicitudes de comunicaciones se presentaban como comunicados de sesiones o bien eran presentadas por Estados Miembros en nombre de grupos de Estados.

Conclusiones y recomendaciones

51. El Comité tomó nota de la información que figuraba en el informe del Secretario General (A/AC.172/148).

52. Si bien sostuvo que los Estados Miembros tenían el derecho soberano de solicitar que las comunicaciones se distribuyeran como documentos oficiales, el Comité decidió recomendar a la Asamblea General que reiterara su llamamiento a los Estados Miembros de que procedieran con moderación en sus solicitudes de distribución de comunicaciones.

53. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que exhortara a los Estados Miembros a que presentaran sus solicitudes de distribución de comunicaciones de la manera más apropiada, breve, completa y concisa posible, y con la mayor antelación posible.

B. Informes de los órganos subsidiarios de la Asamblea General: mantenimiento del límite conveniente de 32 páginas

Introducción y antecedentes

54. La Asamblea General, en los párrafos 12 a 16 de su resolución 37/14 C, de 16 de noviembre de 1982, estableció directrices sobre el formato, el contenido y la longitud de los informes presentados a la Asamblea General por sus órganos subsidiarios que se publican como documentos de la serie Documentos Oficiales de la Asamblea General. En el párrafo 14, la Asamblea volvió a pedir a los órganos subsidiarios, especialmente a aquellos de cuyas sesiones se levantasen actas escritas, que se esforzaran por mantener sus informes dentro del límite conveniente de 32 páginas que se había fijado en el párrafo 5 de la sección II de la resolución 36/117 A, de 10 de diciembre de 1981.

55. En su período de sesiones sustantivo de 1990, el Comité examinó un informe del Secretario General (A/AC.172/139) en el que se resumía la experiencia al respecto desde 1981. Sobre la base de sus deliberaciones, el Comité pidió a la Secretaría que preparase un estudio sobre el límite de 32 páginas con aportaciones recibidas de las secretarías sustantivas de los órganos subsidiarios. El Comité examinó ese informe (A/AC.172/149) en sus sesiones 335^a, 336^a y 340^a, celebradas los días 24 y 26 de agosto de 1992.

Deliberaciones

56. Se hizo referencia a las directrices establecidas, cuyo objeto era reducir en lo posible el volumen y la longitud de la documentación, y a la necesidad de analizar nuevamente el límite de 32 páginas si colocaba a los órganos subsidiarios en situación de no poder cumplirlo al mismo tiempo que se mantenían las normas de calidad y las obligaciones impuestas sobre presentación de informes. Era posible que la cifra de 32 páginas estuviera basada arbitrariamente en factores técnicos relacionados con el procesamiento de la documentación y que ya no fueran aplicables.

57. Sin embargo, las dificultades con que se tropezaba para cumplir el límite no eran necesariamente motivo para abandonar el principio. Se podía tratar en general de redactar informes más concisos y reducir la longitud de los informes definitivos que hubiesen resultado excesivamente largos. Se sugirió que ciertos tipos de material informativo que usualmente se incluían en anexos de los informes definitivos, tales como el calendario de conferencias del informe del Comité de Conferencias, podían señalarse de otra manera a la atención de la Asamblea General.

Conclusiones y recomendaciones

58. El Comité tomó nota de la información estadística incluida en el informe del Secretario General. Con miras a reducir en último término el volumen de la documentación sin perjudicar la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los distintos órganos sobre presentación de informes, y teniendo presentes los posibles beneficios de las nuevas tecnologías, el Comité decidió recomendar que la Asamblea General:

a) Pidiese a la Secretaría que al iniciarse los períodos de sesiones de los distintos órganos señalara a la atención de éstos las resoluciones de la Asamblea General y las normas y los reglamentos pertinentes sobre control y limitación de la documentación, especialmente las directrices para la preparación de informes contenidas en la resolución 37/14 de la Asamblea General;

b) Pidiese a los Estados Miembros que actuaran con moderación al solicitar documentación y presentar sus informes;

c) Pidiese a los órganos subsidiarios que hubiesen aplicado el límite conveniente de 32 páginas que continuaran esa valiosa práctica;

d) Instase a los órganos subsidiarios que no hubieran podido aplicar el límite conveniente de 32 páginas que prosiguieran sus intentos de reducir la longitud de los informes futuros sin perjudicar la calidad o el cumplimiento de las obligaciones impuestas sobre presentación de informes.

59. El Comité pidió que la Secretaría:

a) En cooperación con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) incorporase información sobre el formato preferido para los informes y los costos pertinentes del procesamiento de la documentación en las reuniones de información y los programas de capacitación que se utilizaban para nuevos delegados y funcionarios de la Secretaría que participaban en las diversas etapas de la preparación de informes definitivos de los órganos de las Naciones Unidas, a fin de lograr que se prepararan informes más concisos;

b) Preparar un modelo de informes definitivos de órganos subsidiarios, basado en las directrices en vigor para la redacción de documentos para que el Comité siguiera examinando este tema del programa.

C. Levantamiento de actas de sesiones de los órganos subsidiarios de la Asamblea General

Introducción y antecedentes

60. La Asamblea General, en su resolución 36/117 A, pidió al Comité de Conferencias que hiciera un estudio amplio de los principios que regían el levantamiento de actas de sesiones de órganos de las Naciones Unidas. Tras examinar el informe del Comité, la Asamblea, en su resolución 37/14 C, decidió que, por un período experimental de tres años, ningún órgano subsidiario de la Asamblea tendría derecho a actas resumidas, salvo los siete siguientes:

- a) Comité Especial del Océano Indico;
- b) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- c) Comisión de Derecho Internacional;
- d) Subcomisión de Asuntos jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;
- e) Comité Especial contra el Apartheid;
- f) Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;
- g) Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

61. La Asamblea General, en virtud de las resoluciones 40/243, 41/177 D y 44/196 B prorrogó posteriormente el período experimental hasta el 31 de diciembre de 1990. En la resolución 45/238 B, de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea decidió que, hasta que adoptase una nueva decisión sobre las recomendaciones del Comité de Conferencias, ningún órgano subsidiario de la Asamblea tendría derecho a actas resumidas, salvo los mencionados en el párrafo precedente. Asimismo, la Asamblea decidió que se siguiesen levantando actas resumidas de los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios de los siguientes órganos rectores: la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

62. En su 336ª sesión, celebrada el 24 de agosto de 1992, el Comité examinó un documento de (A/AC.172/1992/CRP.4) en que figuraba información estadística sobre el número de sesiones celebradas en Nueva York, Ginebra y Viena durante el período comprendido entre 1988 y 1991 de los que se había levantado actas resumidas. En ese documento la Secretaría señaló que la aplicación de diversas innovaciones tecnológicas en la preparación de las actas literales había aumentado la capacidad de la Sección de Actas Literales, permitiéndole asumir la responsabilidad de la preparación del texto final de las actas, incluida la publicación de correcciones consolidadas. La Secretaría propuso que las actas literales del Consejo de Seguridad y de las sesiones plenarias de la Asamblea General fuesen publicadas en forma definitiva, con sujeción a correcciones, en el entendimiento de que se publicarían correcciones consolidadas a intervalos adecuados como parte de los documentos oficiales del órgano de que se tratase.

Deliberaciones

63. Con respecto a las actas resumidas, se observó que algunos órganos de cuyas sesiones se levantaban actas resumidas seguían presentando extensos informes a la Asamblea General, que a menudo sobrepasaban el límite conveniente de 32 páginas. Tal vez procediese no levantar actas resumidas de las sesiones de esos órganos. Además, sería útil tener información sobre la relación entre las actas resumidas y la extensión de los informes.

64. También se examinó la existencia de un común denominador en los órganos de cuyas sesiones se continuaban levantando actas resumidas a los efectos de poder determinar los fundamentos por los cuales se levantaban actas de las sesiones de un órgano determinado y evaluar si los criterios originales seguían vigentes.

65. En cuanto a la modificación propuesta respecto del levantamiento de actas literales, la Secretaría proporcionó la aclaración pedida sobre el calendario y las modalidades de publicación de las correcciones consolidadas y sobre las consultas necesarias previas a la aplicación de la modificación propuesta para las actas literales del Consejo de Seguridad.

Conclusiones y recomendaciones

66. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que solicitase a la Secretaría que las actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General fuesen definitivas, en el entendimiento de que se publicarían correcciones consolidadas a intervalos adecuados.

67. El Comité solicitó de la Secretaría que examinase la posibilidad de preparar las actas literales del Consejo de Seguridad de manera similar.

68. El Comité solicitó a la Secretaría que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por sus miembros, examinase los criterios, la categoría y las directrices en las que se basaban las recomendaciones anteriores formuladas por la Asamblea General o presentadas a ella sobre las actas de las sesiones de sus órganos subsidiarios y que presentase un informe al respecto. El informe debía incluir una evaluación de la validez actual de las directrices y presentarse al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 1993.

D. Aplicación de las normas sobre el control y la limitación de la documentación: mantenimiento de la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones

Introducción y antecedentes

69. En su reunión de organización, celebrada el 17 de marzo de 1992, el Comité de Conferencias, en cumplimiento del párrafo 24 de la resolución 46/190 de la Asamblea General, pidió a la Secretaría que proporcionara un informe por escrito sobre el cumplimiento por parte de ésta de la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación anterior a su período de sesiones sustantivo de 1992. También se decidió que la Secretaría presentara un informe sobre la aplicación del párrafo 25 de la resolución 46/190 de la Asamblea General en relación con ese tema del programa.

70. En su 336ª sesión, celebrada el 24 de agosto de 1992, el Comité examinó la cuestión sobre la base del documento de (A/AC.172/1992/CRP.5) y de un informe oral de la Secretaría relativo al cumplimiento del párrafo 25 de la resolución 46/190 de la Asamblea General.

Deliberaciones

71. Se observó que al parecer no se cumplía en general la norma de las seis semanas, y que en el informe proporcionado por la Secretaría se presentaba nuevamente un cuadro general de la situación actual en lugar de propuestas de soluciones. Se mencionó concretamente el documento de presentado en relación con el tema 2 b) del programa sobre la utilización de los recursos de servicios de conferencias, que contenía información sobre el cálculo de un índice de disponibilidad de la documentación anterior al período de sesiones, pero no datos concretos sobre la disponibilidad de la documentación anterior al período de sesiones para los órganos intergubernamentales y de expertos. El Comité había previsto que recibiría un análisis más a fondo con objeto de evaluar, entre otras cosas, el efecto que tenía la publicación oportuna de documentación de calidad sobre el factor de utilización, y la situación reinante con respecto a la disponibilidad en comparación con años anteriores.

72. En las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación se determinaba que la documentación anterior al período de sesiones se debía presentar diez semanas antes de la fecha de apertura de un período de sesiones y publicar seis semanas antes de esa fecha. Además, ocho semanas antes de la fecha de apertura se debía publicar un informe detallado sobre el estado exacto de preparación de la documentación anterior al período de sesiones. Se determinaba, a la vez, que la Oficina de Servicios de Conferencias tenía cuatro semanas para editar, traducir, mecanografiar, imprimir y publicar la documentación anterior al período de sesiones. Si la documentación se presentaba con demora, y si no se modificaban las fechas del período de sesiones, la demora reducía el tiempo de que disponía la Oficina de Servicios de Conferencias, lo que representaba una carga adicional sobre su capacidad de producir la documentación. En consecuencia, era necesario examinar y fiscalizar cabalmente todos los aspectos de organización del cumplimiento por la Secretaría del proceso de documentación, incluso en los departamentos de origen de los documentos.

73. También se observó que el informe sobre el estado de la documentación sería de gran utilidad para los órganos intergubernamentales y de expertos cuando procedieran a planificar sus trabajos, considerar la disponibilidad de la documentación en fecha oportuna y modificar las fechas del período de sesiones, en caso necesario.

74. En respuesta a las preguntas planteadas, la Secretaría indicó que el proceso de reestructuración y la asignación del personal a misiones sobre el terreno había influido en todas las esferas de la elaboración de la documentación, desde la redacción hasta la publicación. Históricamente, la Secretaría había procurado mejorar la disciplina en lo relativo a la redacción y la presentación de la documentación, y había aumentado al máximo la utilización de las innovaciones tecnológicas, y continuaba haciéndolo, para eliminar los embotellamientos en las etapas de la elaboración. Sin embargo, la situación se veía exacerbada en ese momento por limitaciones de tiempo debido a la demora en la presentación de los documentos, situación que se agravaba por el aumento de la documentación relacionada con el Consejo de Seguridad, que debía procesarse en forma urgente. Sin cambios espectaculares en la tecnología disponible, como el perfeccionamiento de la traducción computadorizada que fuera practicable, o la tecnología en que se utiliza el reconocimiento de la voz, que permitieran reducir el tiempo que se dedicara a la transcripción, el procesamiento de textos y la mecanografía, era poco probable que la tecnología representara una gran asistencia para la Secretaría, concretamente en la esfera de la traducción.

75. La información impresa en cada documento sobre las diversas fechas del proceso de documentación era útil pero confusa en su presentación. Sería de gran ayuda para las delegaciones que se procediera a publicar y distribuir ampliamente un documento con la explicación pertinente.

Conclusiones y recomendaciones

76. El Comité decidió reiterar y reafirmar enérgicamente su insistencia respecto del pleno cumplimiento del párrafo 24 de la resolución 46/190.

77. El Comité destacó que en la resolución se fijaban tres plazos distintos relativos a la publicación de la documentación anterior al período de sesiones. En primer lugar, los departamentos de origen de los documentos debían presentar la documentación anterior al período de sesiones para que fuese elaborada por la Oficina de Servicios de Conferencias diez semanas antes del comienzo del período de sesiones. En segundo lugar, ocho semanas antes del comienzo del período de sesiones debía publicarse el informe sobre el estado de preparación de la documentación anterior al período de sesiones. En tercer lugar, toda la documentación anterior al período de sesiones debía publicarse seis semanas antes de la fecha prevista de apertura del período de sesiones.

78. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que instara a los órganos subsidiarios a que examinaran sus programas con miras a evaluar si podían ayudar a cumplir la norma de las seis semanas, mediante arbitrios tales como la combinación y fusión de temas del programa y la limitación de las solicitudes de documentación anterior al período de sesiones en la medida de lo posible.

79. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que hiciera un llamamiento a los órganos intergubernamentales para que utilizaran el informe sobre el estado de preparación de la documentación anterior al período de sesiones al examinar los arreglos de organización de los períodos de sesiones sustantivos.

80. El Comité pidió a la Secretaría que redoblara sus esfuerzos en lo que se refería a la consulta y la cooperación entre los departamentos a fin de mejorar la disponibilidad de documentación de calidad en fecha oportuna y que presentara un informe sobre las medidas tomadas a ese respecto al Comité cuando éste examinara nuevamente el tema del programa sobre el cumplimiento de la norma de las seis semanas.

81. El Comité lamentó que la Secretaría no hubiese proporcionado la información solicitada sobre el índice de disponibilidad de la documentación anterior al período de sesiones y pidió a la Secretaría que en los informes futuros sobre estadísticas de reuniones y documentación incorporara cabalmente información cuantitativa sobre la disponibilidad de la documentación anterior al período de sesiones.

82. El Comité pidió a la Secretaría que publicara nuevamente el documento con explicaciones sobre las fechas que figuraban en todos los documentos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución 46/190.

El Comité también pidió a la Secretaría que incluyera esa información en los números futuros de los folletos titulados Información para las delegaciones.

III. POLITICA DE PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS: APLICACION DE LA RESOLUCION 43/222 B, PARRAFO 4 h) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Introducción y antecedentes

83. La Asamblea General, en el párrafo 4 h) de la resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, decidió, entre otras cosas, que el Comité de Conferencias vigilara "la política de publicaciones de la Organización, con la ayuda de la Junta de Publicaciones de la Secretaría y teniendo en cuenta la posición que hayan adoptado al respecto el Comité de Información y otros órganos pertinentes".

84. La Asamblea General, en la resolución 46/185 B, sección VI, titulada "Política en materia de publicaciones", pidió al Secretario General "que examine la política general de la Organización en materia de publicaciones, incluidos sus aspectos técnicos y la posible coordinación a nivel del sistema y le presente un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones".

85. En una decisión relacionada con el tema (proyecto de resolución II), el Comité de Información, en su 14º período de sesiones, recomendó que la Asamblea General pidiese al Secretario General:

"que dé instrucciones a la Junta de Publicaciones para que formule criterios y examine todas las publicaciones y propuestas de publicaciones para lograr, entre otras cosas, que cada publicación cumpla un mandato determinado y satisfaga una necesidad expresa, aparezca en el momento oportuno, no se superponga a otras publicaciones de las Naciones Unidas o de otras entidades, sea eficaz en función de los costos, y que, antes de ir a imprenta, satisfaga los criterios sobre la base de los cuales fue autorizada."²

86. En su 335ª sesión, celebrada el 24 de agosto de 1992, el Comité de Conferencias examinó un documento de que contenía un esquema provisional anotado del informe mencionado precedentemente (A/AC.172/1992/CRP.1). La Secretaría señaló que el estudio comenzaría con un examen detallado de la política existente en materia de publicaciones y las medidas para supervisar su aplicación, seguido de un examen de las prácticas actuales de preparación y difusión de las publicaciones mediante su distribución y venta. Asimismo, se examinarían disposiciones relativas a otros tipos de actividades generadoras de ingresos, incluida una descripción de la división de la responsabilidad por las actividades en las diversas etapas de preparación y difusión de publicaciones.

87. En la segunda parte del estudio se determinarían los ámbitos en que podría ser conveniente revisar la política actual y se recomendarían cambios sobre la base de un análisis de las necesidades actuales de la Organización.

Deliberaciones

88. Si bien el Comité reconoció que el documento de era un esbozo de lo que posteriormente sería un informe más completo, insistió en que el informe pedido en la resolución 46/185 debería ser de carácter analítico y presentar una evaluación crítica de la política y la práctica vigentes en materia de publicaciones, señalando incluso las posibles duplicaciones o las contradicciones entre instrucciones. Además, cabría analizar en el informe los mecanismos de control existentes o propuestos que podrían ayudar a evaluar la repercusión de las publicaciones y el grado en que cumplían sus objetivos.

89. Habida cuenta de que un conocimiento generalizado de los objetivos del programa de publicaciones de las Naciones Unidas permitiría profundizar en la cuestión, se propusieron algunos cambios estructurales para aclarar la diferencia entre las partes descriptivas y las partes analíticas del informe terminado.

90. La Secretaría aclaró algunos aspectos del estudio propuesto; entre otras cosas, manifestó su intención de señalar los ámbitos en que probablemente hubiera que proceder a un análisis crítico o a un cambio de política. En esa etapa, sin embargo, sólo fue posible presentar un esquema con cierto detalle de la política actual.

Conclusiones y recomendaciones

91. El Comité pidió a la Secretaría que elaborara el informe sobre las publicaciones con arreglo al esquema que figuraba en el documento de sesión, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el debate.

IV. EXAMEN DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS: APLICACION DE LA RESOLUCION 46/190 DE LA ASAMBLEA GENERAL

Introducción y antecedentes

92. En sus sesiones 337ª, 338ª y 340ª, celebradas los días 25 y 26 de agosto de 1992, el Comité de Conferencias, de conformidad con el párrafo 26 de la resolución 46/190, examinó el informe del Secretario General sobre el examen de la Oficina de Servicios de Conferencias (A/47/336).

Deliberaciones

93. El Comité examinó los objetivos y alcances del informe del Secretario General y oyó algunas opiniones en que se subrayó la aparente timidez de las propuestas. Como ejemplo de ello se citó la necesidad de centrarse en la utilización y gestión de la capacidad. Se podrían dar más detalles en informes adicionales y sesiones informativas de la Secretaría.

94. El informe contenía, en cambio, una buena reseña de la situación actual, lo cual fue acogido con beneplácito.

95. Se pidió y obtuvo una aclaración de la Secretaría acerca del funcionamiento o la estructura orgánica de cada División de la Oficina de Servicios de Conferencias, y sobre la posibilidad de introducir gradualmente nuevas técnicas y sus posibles ventajas desde el punto de vista de la calidad y la productividad en todos los lugares de destino.

96. En respuesta a preguntas sobre posibles esferas de estudio en el futuro, la Secretaría reafirmó que el informe del Secretario General resumía los datos y las recomendaciones, tras una serie de consultas y reuniones de grupos de trabajo separados que formaban parte de la etapa de determinación de los hechos en el estudio. En general, el examen apuntaba a identificar aun las medidas más pequeñas que podrían representar economías. Por ejemplo, cada página de documentación requería un importante volumen de trabajo de edición, referencias, traducción, mecanografía, impresión y distribución. La Secretaría no podía hacer referencia a partidas fijadas por órganos intergubernamentales; no obstante, era posible hacer un estudio de los factores intervinientes en el costo de esas partidas, puramente desde el punto de vista de la financiación. La utilización de la capacidad era una cuestión fundamental, y la institución de un sistema mundial de planificación que abarcara a todos los lugares de destino sería de utilidad a ese respecto. También cabía notar que en el estudio se habían determinado ciertas actividades que producían ingresos e informado acerca de ellas.

Conclusiones y recomendaciones

97. El Comité tomó nota de que la estructura orgánica de la Oficina de Servicios de Conferencias se estaba analizando como parte de un examen más amplio de la estructura de la Secretaría en su totalidad. El Comité consideró que, en ese sentido, el informe del Secretario General constituía una buena descripción de los problemas que se planteaban a la Oficina de Servicios de Conferencias.

98. El Comité reconoció que las circunstancias a que se hacía referencia en el párrafo 3 del informe y que estaban fuera de la incumbencia directa de la Oficina de Servicios de Conferencias afectaban el rendimiento de la Oficina, y que debían, por consiguiente, tomarse en consideración en un examen más amplio.

99. El Comité decidió tomar nota de las recomendaciones formuladas y las medidas tomadas en la Secretaría, que figuraban en la sección III del informe del Secretario General. No obstante, el Comité observó que los aspectos de la relación costo-beneficio de la aplicación de nuevas tecnologías y las consecuencias financieras de las recomendaciones que figuraban en el informe no se habían examinado suficientemente y deberían ser objeto de informes ulteriores, como se preveía en los párrafos 36 y 37 del informe.

100. En cuanto a las lagunas del informe y la falta de propuestas de largo alcance para encarar algunas de las preocupaciones expresadas por las delegaciones, el Comité pidió a la Secretaría que, sobre la base de la información y los conocimientos acumulados durante la preparación del informe, siguiera observando los acontecimientos que

afectarán el rendimiento de la Oficina de Servicios de Conferencias, incluso, pero no exclusivamente, en relación con ciertos aspectos que se enumeran a continuación, y que informara al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por intermedio del Comité de Conferencias y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

- a) La asistencia al Comité de Conferencias en el cumplimiento de su mandato;
- b) La determinación de los factores que obstaculizan el cumplimiento por la Secretaría de la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones, y la adopción de medidas apropiadas para mejorar la aplicación de dicha norma;
- c) La determinación de una adecuada cooperación entre los departamentos con miras a la publicación oportuna de documentación de calidad anterior a los períodos de sesiones;
- d) La viabilidad de aprovechar las características del registro computadorizado del proceso de producción de documentos para asegurar la publicación oportuna de la documentación anterior a los períodos de sesiones, y la ampliación de ese sistema para que incluya a Viena;
- e) El pronóstico de las necesidades en materia de servicios de conferencias y de los servicios de apoyo necesarios, mediante recursos tales como la presentación sectorial y el análisis de las tendencias y de sus consecuencias para la gestión de la capacidad de los servicios de conferencias;
- f) El análisis y la presentación de informes sobre la utilización de la capacidad de servicios de conferencias a nivel mundial;
- g) La coordinación general de todos los sistemas para la prestación de servicios de conferencias;
- h) Un análisis de la relación costo-beneficio de las videoconferencias.

V. EXAMEN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1992-1997:
SERVICIOS DE CONFERENCIAS Y DE BIBLIOTECA

Introducción y antecedentes

101. La Asamblea General, en el párrafo 6 de la sección II de la resolución 43/219, de 21 de diciembre de 1988, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación³ sobre el calendario de consultas para la preparación del plan de mediano plazo para el período 1992-1997⁴. Las revisiones propuestas para el plan de mediano plazo correspondiente al período 1992-1997 para los servicios de conferencias y de biblioteca se publicaron en el documento A/47/6 (Prog. 39) y, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 43/219 y las decisiones adoptadas por el Comité de Conferencias en su período de sesiones de organización de 1992, ese documento fue presentado al Comité en sus sesiones 336^a y 337^a, celebradas los días 24 y 25 de agosto de 1992.

Deliberaciones

102. Con respecto al párrafo 39.5 relativo a la demanda prevista de servicios de conferencias, hubo un amplio debate basado en las hipótesis formuladas por la Secretaría y la necesidad, de haberla, de revisar el párrafo originalmente aprobado por la Asamblea General. En la revisión propuesta se dio por sentado que aumentarían las necesidades de servicios de conferencias, aunque ese supuesto podría no estar justificado.

103. Con respecto al párrafo 39.9, se opinó que la redacción de las oraciones relativas a los servicios de conferencias unificados en Viena era engañosa y que, en cierto modo, se prejuizaba el resultado de las consultas. Se propusieron nuevas revisiones de ese párrafo para especificar que las mejoras propuestas deberían tener por objeto aumentar la eficiencia y las economías.

104. La Secretaría dio las aclaraciones solicitadas sobre algunas partes de las revisiones del plan, entre ellas sobre la Sección de Traducciones al Alemán existente, la dependencia de traducciones por contrata propuesta, los costos estimados de inversión en tecnología y la medida en que los estudios en curso de la Oficina de Servicios de Conferencias afectaban las revisiones propuestas.

Conclusiones y recomendaciones

105. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que aprobase las revisiones propuestas para el plan de mediano plazo correspondiente al período 1992-1997, programa principal IX, Servicios de apoyo comunes, programa 39, Servicios de conferencias y de biblioteca, contenidas en el documento A/47/6 (Prog. 39).

106. El Comité sugirió que se modificase la redacción de seis párrafos del documento A/47/6 (Prog. 39) de la manera siguiente:

a) La revisión del párrafo 39.5 diría: "Reemplácense las oraciones segunda y tercera por el texto siguiente:

Por una parte, el incremento de la función que toca a la Organización en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la ampliación de las actividades del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios son factores que pueden tender a aumentar el número de reuniones y conferencias celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, así como también la consiguiente demanda de servicios de conferencias durante el período del plan de mediano plazo. Al mismo tiempo, la tendencia hacia una mayor cooperación multilateral en una amplia gama de sectores económicos, sociales, ambientales y jurídicos ha empezado a causar aumentos del número de reuniones y conferencias celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluso conferencias especiales con la participación de todos los Estados Miembros, a menudo a niveles muy altos. Estos cambios pueden tener repercusiones sobre la demanda de servicios de conferencias durante el resto del período del plan de mediano plazo."

b) En la revisión del párrafo 39.9:

- i) La segunda oración quedaría redactada de la manera siguiente: "Se espera que para el final del período del plan de mediano plazo las Naciones Unidas se hayan hecho cargo plenamente de todos los servicios de conferencias para los órganos de las Naciones Unidas que se reúnen en Viena, dentro del marco de servicios de conferencias conjuntos y unificados que serán establecidos de común acuerdo entre las organizaciones pertinentes";

- ii) La tercera oración quedaría redactada de la manera siguiente: "Durante el período del plan de mediano plazo se aumentarán los servicios de conferencias, incluso los que se presten en otros lugares de destino, bajo los auspicios de las comisiones regionales, el PNUMA y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), en la medida en que las mejoras que se introduzcan permitan aumentar la eficacia y el ahorro, especialmente mediante proyectos de construcción, la aplicación de innovaciones tecnológicas, el suministro de equipo adicional y actividades de perfeccionamiento del personal; también se mejorarán los vínculos de telecomunicaciones entre todos los centros de conferencias";

- c) En la cuarta oración del párrafo 39.44, después de las palabras "con un posible subsistema para el alemán" podrían agregarse las palabras "que se financiaría con recursos extrapresupuestarios";

- d) En el párrafo 39.45, después de las palabras "recursos electrónicos", podrían agregarse las palabras "y su eficacia global en función de los costos";

- e) En el párrafo 39.46 e), las dos primeras oraciones quedarían redactadas de la manera siguiente:

"Se recurrirá en mayor grado a la traducción por contrata en el caso de los documentos que se presten a ese proceso. Se tendrá en cuenta sobre todo la medida en que esa modalidad sirva para promover una mayor eficacia en función de los costos."

- f) En el párrafo 39.49 a), se añadiría "pertinentes" después de la palabras "que resulten más".

VI. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL COMITE DE CONFERENCIAS

- A. Estudio de las necesidades en materia de conferencias, aplicación de la resolución 46/190
- B. Adopción de un ciclo bienal para el tema del programa titulado "Plan de conferencias"

Introducción y antecedentes

107. la Asamblea General, en su resolución 46/190, tomó nota del programa amplio de trabajo y del ciclo bienal para el programa de trabajo adoptados por el Comité de Conferencias, exhortó al Comité a que siguiera estudiando los medios de aplicar de manera más eficaz su mandato, decidió estudiar en su cuadragésimo séptimo período de sesiones la conveniencia y posibilidad de establecer un ciclo bienal para el tema del programa titulado "Plan de conferencias" en el marco de los esfuerzos que realiza la Quinta Comisión para mejorar su labor mediante, entre otras cosas, la adopción de ciclos bienales con respecto a temas de su programa, y pidió a todos los órganos subsidiarios de la Asamblea General que celebraran consultas oficiosas de manera periódica con el propósito de mejorar la utilización de sus recursos de servicios de conferencias.

108. La Asamblea General, en su resolución 46/220 de 20 de diciembre de 1991, aprobó el programa bienal de trabajo para la Quinta Comisión para 1992-1993, en cuyo anexo se prevé el examen anual del tema titulado "Plan de conferencias", y pidió a los órganos subsidiarios que informan a la Quinta Comisión que ajustaran sus programas de trabajo para adaptarlos al programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión.

109. En su 341ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 1992, el Comité de Conferencias estudió la organización de sus trabajos y su programa de trabajo sobre la base de un informe verbal de la Secretaría sobre los recursos de servicios de conferencias a que el Comité tiene derecho y que utiliza, y de un documento de (A/AC.172/1992/CRP.12) en que figuraban propuestas de modificaciones en cuanto a la formulación y la programación de los temas del programa.

Deliberaciones

110. El Comité examinó la posibilidad de celebrar su período de sesiones sustantivo en una fecha más temprana durante el año, así como una breve continuación del período de sesiones en agosto para estudiar el proyecto de calendario de conferencias y reuniones, en la inteligencia de que la duración general del período de sesiones no cambiaría.

111. En cuanto a las propuestas de modificaciones de temas del programa, el Comité se mostró partidario de establecer una división conceptual clara entre los temas y de no descartar la posibilidad de examinar algunos temas anualmente. Se estimó que la distinción existente entre temas relativos a reuniones y a la documentación y el correspondiente programa de trabajo bienal era apropiada.

Conclusiones y recomendaciones

112. El Comité de Conferencias llegó a la conclusión de que la duración general y el carácter anual de sus períodos de sesiones no debía modificarse y decidió que su período de sesiones sustantivo de 1993 se celebrara en marzo o a comienzos de abril, y que se celebrara una reunión breve en agosto para examinar el proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 1994-1995.

113. El Comité se mostró partidario de mantener su actual programa de trabajo bienal y decidió mantener en examen la posibilidad de aplicar otros criterios para promover la adopción de ciclos bienales.

VII. OTROS ASUNTOS

Conveniencia y viabilidad de instalar un sistema de señales apropiado cuando se establezca un límite de tiempo para las intervenciones de conformidad con el artículo 72 del reglamento de la Asamblea General

Introducción y antecedentes

114. De conformidad con el párrafo 21 de la resolución 46/190 de la Asamblea General, el Comité examinó un informe del Secretario General (A/47/287) en relación con "Otros asuntos" en su 341ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 1992.

Deliberaciones

115. Se solicitaron y se recibieron aclaraciones de la Secretaría sobre consideraciones de orden técnico, sobre las prácticas actuales en las Naciones Unidas en materia de fijación de límites a las intervenciones de los oradores y sobre la posibilidad de alquilar el sistema en lugar de adquirirlo.

Conclusiones y recomendaciones

116. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que instalara los artefactos portátiles descritos en el párrafo 15 del informe del Secretario General en cantidades suficientes y de la manera más económica posible.

117. El Comité pidió a la Secretaría que tuviera en cuenta el número de reuniones que se celebraran en cada uno de los lugares en que se prestan servicios de conferencias con miras a determinar el número de artefactos necesarios al preparar la correspondiente exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.

118. El Comité recomendó que los órganos que decidieran fijar límites de tiempo en sus sesiones utilizaran el sistema de señales, lo que, a juicio del Comité, podría entrañar economías considerables en recursos de servicios de conferencias. El Comité recomendó que se señalara esa posibilidad a la atención de todos los órganos y usuarios.

VIII. CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Composición

119. La Asamblea General, en su resolución 43/222 B, decidió mantener el Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente. Con arreglo a esa resolución el Comité estuvo integrado en 1992 por los siguientes Estados Miembros: Austria, Chile, Chipre, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Honduras, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Kenya, Liberia, México, Mozambique, Pakistán, Senegal, Turquía y Uganda.

B. Mesa

120. El Comité eligió la siguiente Mesa para 1992:

<u>Presidente:</u>	Sr. Imre Karbuczky (Hungría)
<u>Vicepresidentes:</u>	Sr. Nelson Alexander Valenzuela Soto (Honduras) Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán) Sr. Selim Yenel (Turquía)
<u>Relator:</u>	Sr. Mame Balla Sy (Senegal)

121. En su de organización, celebrada el 17 de marzo de 1992, el Comité también convino en principio en que el Presidente celebraría consultas oficiosas con miras a determinar la composición de la Mesa del Comité en 1993.

C. Organización de los trabajos

122. En su sesión de organización el Comité convino en reunirse, según fuera necesario, para examinar las cuestiones relacionadas con el calendario de conferencias y su ejecución y, en particular, las modificaciones del calendario aprobado propuestas entre períodos de sesiones. En la misma sesión, el Comité pidió a la Secretaría que presentase un proyecto de programa bienal para el período 1994-1995 en el período de sesiones de organización que habría de celebrarse en 1993. El Comité celebró su período de sesiones sustantivo del 24 al 28 de agosto de 1992.

D. Programa de trabajo

123. En la 326ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 1991, el Comité pidió a la Secretaría que presentara un proyecto de programa provisional para 1992-1993 a su período de sesiones de organización de 1992, que se publicó posteriormente en con la signatura A/AC.172/146 y fue aprobado por el Comité.

124. La Subsecretaria General de Servicios de Conferencias se dirigió al Comité en ocasión de la apertura de sus períodos de sesiones de organización y sustantivo.

125. Los miembros del Comité hicieron una visita a la Oficina de Servicios de Conferencias el 27 de agosto de 1992.

IX. LABOR DEL COMITE DURANTE EL CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, 17 DE SEPTIEMBRE A
20 DE DICIEMBRE DE 1991

126. El Comité de Conferencias no se reunió durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, el Comité examinó solicitudes presentadas por el Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo y por el Comité Fiduciario del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Namibia de reunirse en la Sede durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

127. Sobre la base de la información presentada, el Comité recomendó posteriormente a la Asamblea General que autorizara una excepción al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243, por la que se concediera permiso a los órganos mencionados para que se reunieran en la Sede durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea, en el entendimiento explícito de que los servicios se prestarían de tal manera que no entorpecieran los trabajos de la Asamblea.

128. El Comité también se ocupó de las solicitudes presentadas por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos de programar reuniones fuera de sus sedes oficiales, lo que representaría una excepción al párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General.

129. Sobre la base de la información proporcionada, el Comité recomendó a la Asamblea General que autorizara una excepción al párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243, por la que se permitiera al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y al Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos que se reunieran fuera de sus sedes oficiales.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/46/32).

² Ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/47/21), párr. 79, proyecto de resolución II, párr. 2 f).

³ Ibíd., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/43/16).

⁴ A/43/329/Add.1.

Anexo I

PROYECTO DE CALENDARIO REVISADO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS PRINCIPALES ORGANOS DE LOS
ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA EN 1993

Notas explicativas

En la columna titulada "Organo"

CAPI	Comisión de Administración Pública Internacional
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNITAR Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

UNU Universidad de las Naciones Unidas

UPU Unión Postal Universal

En la columna titulada "Composición"

G Gobiernos

EX Expertos

S Secretaría o secretarías

En la columna titulada "Servicios"

I Interpretación

T Traducción

AL Actas literales

AR Actas resumidas

A. Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1993

(Al 31 de agosto de 1992)

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Composición	Servicios ^a	Periodicidad
1. Comisión de Derechos Humanos - Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional [decisión 1991/237 del Consejo Económico y Social]	4 a 15 de enero ^b	Ginebra	6 EX	I (EFI)	T -
2. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - Grupo de Trabajo sobre intercambio electrónico de datos, 25° período de sesiones [resolución 2928 (XXVII) de la Asamblea General]	4 a 15 de enero	Nueva York	36 G	I (ACEFIR)	T - Dos períodos de sesiones por año
3. Comité de Estado Mayor [Carta]	8 de enero, después quincenalmente	Nueva York	5 G	I (CFIR)	T AL Los viernes cada dos semanas
4. Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América [decisión 1989/116 del Consejo Económico y Social]	11 a 15 de enero	Nueva York	47 G	I (EFI)	T -
5. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer - Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones [resolución 45/124 de la Asamblea General]	11 a 15 de enero	Viena	5 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
6. UNCTAD - Comisión Permanente de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, primer período de sesiones [decisión 398 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo]	11 a 15 de enero	Ginebra	^c	I (ACEFIR)	T - Por decidir

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
7. UNCTAD - Comisión Permanente de Alivio de la Pobreza, primer período de sesiones [decisión 398 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo]	18 a 22 de enero	Ginebra	^c	I (ACEFIR)	T - - Por decidir
8. Reunión del Grupo de expertos sobre distribución de la población y migración [resolución 1991/93 del Consejo Económico y Social]	18 a 22 de enero	Santa Cruz	15 EX	I (ACEFIR)	T -
9. Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales [resoluciones 3 (II) y 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social]	18 a 29 de enero	Nueva York	19 G	I (AEFIR)	T - Un período de sesiones cada dos años
10. Undécima Reunión de Expertos sobre el programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas [resolución 1199 (XLII) del Consejo Económico y Social]	18 a 29 de enero	Nueva York	22 EX	I (ACEFIR)	T -
11. Comisión de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre la cuestión del derecho y el deber de las personas, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos [resolución 1992/9 del Consejo Económico y Social]	18 a 29 de enero	Ginebra	43 G	I (ACEFIR)	T -
12. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 12º período de sesiones [resolución 34/180 de la Asamblea General]	18 a 29 de enero ^d	Viena	23 EX	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año
13. Consejo Económico y Social - Elección de la Mesa [Carta]	22 de enero	Nueva York	54 G	I (ACEFIR)	T AR

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
14. Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 32° período de sesiones [resoluciones 31/133 y 39/125 de la Asamblea General]	25 y 26 de enero	Nueva York	5 G	-	- Dos períodos de sesiones por año
15. UNCTAD - Grupo de Trabajo Especial sobre la interacción entre la inversión y la transferencia de tecnología, primer período de sesiones [decisión 398 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo]	25 a 29 de enero	Ginebra	c	I (ACEFIR)	- Por decidir
16. Comisión de Derechos Humanos - Grupo de los Tres establecido de conformidad con la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <u>Apartheid</u> [resolución 3068 (XXVIII) de la Asamblea General]	25 a 29 de enero	Ginebra	3 G	I (AEFIR)	- Un período de sesiones cada dos años
17. Comisión de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre situaciones [resolución 1990/41 del Consejo Económico y Social]	25 a 29 de enero	Ginebra	5 EX	I (EFIR)	- Un período de sesiones por año
18. Comité de Planificación del Desarrollo - Grupo de Trabajo II (crecimiento de la población y migración en relación con los recursos naturales, el medio ambiente y el desarrollo) [resoluciones 1079 (XXXIX) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social]	26 a 29 de enero	Ginebra	24 EX	I (ACEFIR)	- Un período de sesiones por año
19. Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Enero (1 reunión)	Nueva York	20 EX	-	- Tres períodos de sesiones por año, de una sesión cada uno
20. Conferencia de Desarme, primera parte [resoluciones 1722 (XVI), S-10/2 y 34/83 L de la Asamblea General]	Enero a marzo (10 semanas)	Ginebra	40 G	I (ACEFIR)	- Un período de sesiones por año, dividido en tres partes

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
21. Reunión preparatoria de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos para la región de Asia y el Pacífico [resolución 46/116 de la Asamblea General]	Enero (1 semana)	Bangkok	48 G	I (CFIR)	T -
22. UNCTAD - Comisión Permanente de desarrollo del sector de servicios: seguros, primer período de sesiones [decisión 398 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo]	1º a 5 de febrero	Ginebra	^c	I (ACEFIR)	T - Por decidir
23. Comisión de Derechos Humanos, 49º período de sesiones [resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social]	1º de febrero a 12 de marzo	Ginebra	53 G	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año
24. UNICEF - Junta Ejecutiva, período de sesiones de organización [decisiones 1990/1 y 1992/3 de la Junta Ejecutiva]	9 y 10 de febrero	Nueva York	41 G	I (ACEFIR)	T AR
25. UNICEF - Junta Ejecutiva, período extraordinario de sesiones [decisión 1992/35 de la Junta Ejecutiva]	11 a 12 de febrero	Nueva York	41 G	I (ACEFIR)	T AR
26. Consejo Económico y Social, período de sesiones de organización [Carta]	2 a 5 de febrero	Nueva York	54 G	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año
27. Comisión de Desarrollo Social, 33º período de sesiones [resoluciones 10 (II), 1139 (XLI) y 1147 (XLI) del Consejo Económico y Social]	8 a 17 de febrero	Viena	32 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones cada dos años
28. UNCTAD - Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, 22º período de sesiones [resolución 114 (V) de la UNCTAD y decisión 156 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo]	8 a 12 de marzo	Ginebra	^c	I (ACEFIR)	T -

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
29. INSTRAW - Junta de Consejeros 13º período de sesiones [resoluciones 33/187 y 34/157 de la Asamblea General]	15 a 19 de febrero	Santo Domingo	11 EX	I (EFI)	T - Un período de sesiones por año
30. PNUD - Consejo de Administración, reunión de organización y período extraordinario de sesiones, incluido el Comité Permanente de cuestiones relativas a los programas [resolución 2029 (XX) de la Asamblea General y decisiones 85/17 y 90/23 del Consejo de Administración]	16 a 19 de febrero	Nueva York	48 G	I (ACEFIR)	T AR ^e Un período de sesiones por año
31. Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos - Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, 30º período de sesiones [resolución 1472 A (XIV) de la Asamblea General]	16 a 26 de febrero	Nueva York	53 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
32. Comisión de Estadística, 27º período de sesiones [resoluciones 8 (I), 8 (II) y 1566 (L) del Consejo Económico y Social]	22 de febrero a 3 de marzo	Nueva York	24 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones cada dos años
33. Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas [resolución 36/201 de la Asamblea General]	Febrero (2 días)	Nueva York	10 G	I (EFI)	T - Un período de sesiones por año
34. Reunión Preparatoria de Planificación del Simposio regional de las Naciones Unidas para América del Norte sobre la cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Febrero (2 días)	Nueva York	12 EX	I (FI)	T -
35. Comité de Inversiones [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Febrero (1 día)	Nueva York	9 EX	-	- Cuatro reuniones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
36. Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño [resolución 44/25 de la Asamblea General]	23 de febrero	Nueva York	120 G	I (ACEFIR)	AR Un período de sesiones cada dos años
37. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, período de sesiones de organización [resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General]	Febrero (1 ó 2 sesiones)	Nueva York	24 G	I (ACEFIR)	AL ^e T
38. Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de realizar un estudio sobre la aplicación de las medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, tercer período de sesiones [resolución 45/55 B de la Asamblea General]	1° a 12 de marzo	Nueva York	12 EX	I (ACEFIR)	T -
39. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 42° período de sesiones [resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General]	1° a 19 de marzo	Ginebra	18 EX	I (CEFIR)	AR T Dos períodos de sesiones por año
40. Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, 11° período de sesiones [resolución 1982/67 del Consejo Económico y Social]	4 a 12 de marzo	Nueva York	34 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
41. CAPI, 37° período de sesiones [resolución 3357 (XXIX) de la Asamblea General]	8 a 26 de marzo	Nueva York	15 EX	I (EFIR)	T - Dos períodos de sesiones por año
42. Comité de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre comunicaciones [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]	15 a 19 de marzo	Nueva York	5 EX	I (EFIR)	T - Tres períodos de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
43. UNCTAD - Junta de Comercio y Desarrollo, 39º período de sesiones, segunda parte [resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y resolución 114 (V) de la UNCTAD]	15 a 26 de marzo	Ginebra	c	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año, dividido en dos partes
44. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 37º período de sesiones [resoluciones 11 (II), 1147 (XLI) y 1987/21 del Consejo Económico y Social]	17 a 26 de marzo	Viena	45 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
45. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer - Grupo de Trabajo encargado de examinar la contribución de la Comisión a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos [resolución 1992/20 del Consejo Económico y Social]	17 a 26 de marzo (4 sesiones)	Viena	45 G	I (ACEFIR)	T -
46. Comité Especial contra el Apartheid - Reunión extraordinaria en observancia del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial [resolución 32/105 I de la Asamblea General]	19 de marzo	Nueva York	17 G	I (ACEFIR)	T AL
47. Comité de Recursos Naturales, primer período de sesiones [decisión 1992/218 del Consejo Económico y Social]	22 de marzo a 2 de abril	Nueva York	24 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones cada dos años
48. Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, cuarto período de sesiones [resolución 46/116 de la Asamblea General]	22 de marzo a 2 de abril	Ginebra	186 G	I (ACEFIR)	T -

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
49. Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, 11º período de sesiones [resolución 37/66 de la Asamblea General]	22 de marzo a 2 de abril	Kingston	159 G	I (ACEFIR)	T -
50. Comité de Derechos Humanos, 47º período de sesiones [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]	22 de marzo a 8 de abril	Nueva York	18 EX	I (AEFIR)	T AR Tres períodos de sesiones por año
51. Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos - Subcomisión de Asuntos Jurídicos, 32º período de sesiones [resolución 1472 (XIV) de la Asamblea General]	22 de marzo a 8 de abril	Nueva York	53 G	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año
52. Reunión Preparatoria Regional para Europa de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo [resolución 1991/93 del Consejo Económico y Social]	23 a 26 de marzo	Ginebra	43 G	I (FIR)	- -
53. Comisión de Estudefacientes, 36º período de sesiones [resoluciones 9 (I) y 1991/39 del Consejo Económico y Social]	29 de marzo a 7 de abril	Viena	53 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
54. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas - Comité Permanente [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Marzo (1 semana)	Nueva York	9 EX	I (FI)	T - Dos períodos de sesiones por año
55. Reunión preparatoria de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos para la región de América Latina y el Caribe [resolución 46/116 de la Asamblea General]	Marzo (1 semana)	San José	41 G	I (EFI)	T -

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
56. Reunión Preparatoria de planificación de la décima reunión internacional de las Naciones Unidas para las organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Marzo (2 días)	Ginebra o Viena	27 EX	I (FI)	T -
57. Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Marzo/abril (1 sesión)	Nueva York	20 EX	-	Tres períodos de sesiones por año, de una sesión cada uno
58. CESPAP, 49º período de sesiones [resoluciones 37 (IV), 69 (V) y 723 B (XXVIII) del Consejo Económico y Social]	Marzo/abril	Bangkok	42 G	I (CFIR)	T - Un período de sesiones por año
59. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General]	Marzo/julio (3 a 5 sesiones) (por semana)	Nueva York	24 G	I (ACEFIR)	T AL ^e Dos períodos de sesiones por año
60. Comité Plenario de la Comisión de Estupefacientes [resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social]	1º a 6 de abril (4 días)	Viena	53 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
61. Comisión de Empresas Transnacionales, 19º período de sesiones [resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social]	5 a 15 de abril	Nueva York	48 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
62. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales, 19º período de sesiones [resolución 33/92 de la Asamblea General]	24 de mayo a 4 de junio	Nueva York	36 G	I (ACEFIR)	T - Dos períodos de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
63. Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, primer período de sesiones [decisión 1992/218 del Consejo Económico y Social]	12 a 23 de abril	Nueva York	53 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones cada dos años
64. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal [resolución 1992/1 del Consejo Económico y Social]	13 a 23 de abril	Viena	40 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
65. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto [resolución 173 (II) de la Asamblea General]	15 de abril a 15 de julio	Nueva York	16 EX	I (ACEFIR)	T - Dos períodos de sesiones por año
66. CEPAL, Comité Plenario, 21° período de sesiones [resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social]	19 y 20 de abril	Nueva York	41 G	I (EFI)	T - Un período de sesiones cada dos años
67. Comité Administrativo de Coordinación, primer período ordinario de sesiones [resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social]	19 a 21 de abril	Roma (sede de la FAO)	27 S	I (FI)	T - Dos períodos de sesiones por año
68. Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas [resolución 40/131 de la Asamblea General]	19 a 23 de abril	Ginebra	5 EX	I (EFIR)	T - Un período de sesiones por año
69. Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, 12° período de sesiones [resolución 36/151 de la Asamblea General]	19 a 28 de abril	Ginebra	5 EX	I (EFI)	T - Un período de sesiones por año
70. Comité contra la Tortura, décimo período de sesiones [resolución 39/46 A de la Asamblea General]	19 a 30 de abril	Ginebra	10 EX	I (EFIR)	T AR Dos períodos de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
71. Conferencia de Plenipotencia- rios de las Naciones Unidas y la Organización Marítima Internacional sobre un proyecto de convención sobre los privi- legios marítimos y la hipoteca naval [resolución 46/213 de la Asamblea General]	19 de abril a 7 de mayo ^f	Ginebra	186 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
72. Comisión de Desarme [resolución S-10/2 de la Asamblea General]	19 de abril a 14 de mayo	Nueva York	179 G	I (ACEFIR)	T AL Un período de sesiones por año
73. CEE, 48° período de sesiones [resolución 36 (IV) del Consejo Económico y Social]	20 a 28 de abril	Ginebra	43 G	I (FIR)	T - Un período de sesiones por año
74. Comité del Programa y de la Coordinación, período de sesiones de organización [resolución 2008 (IX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General]	22 de abril	Nueva York	34 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
75. Comité de Planificación del Desarrollo, 29° período de sesiones [resoluciones 1079 (XXXIX) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social]	26 a 30 de abril	Nueva York	24 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
76. Comisión de Asentamientos Humanos, 14° período de sesiones [resolución 1978/1 del Consejo Económico y Social y resolución 32/162 de la Asamblea General]	26 de abril a 5 de mayo	Nairobi	58 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones cada dos años
77. UNICEF - Junta Ejecutiva, Comité de Administración y Finanzas, Comité del Programa de Actividades [resolución 57 (I) de la Asamblea General]	26 de abril a 7 de mayo	Nueva York	41 G	I (ACEFIR)	T AR ^e Un período de sesiones por año
78. Consejo Económico y Social, reanudación del período de sesiones de organización [Carta]	29 y 30 de abril	Nueva York	54 G	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
79. PNUD - Consejo de Administración - Comité Permanente de Asuntos Relativos a los Programas, reunión entre períodos de sesiones [decisión 90/23 del Consejo de Administración]	Abril (4 días)	Nueva York	48 G	I (ACEFIR)	T -
80. CEPA - Comité Técnico Preparatorio Plenario, 14º período de sesiones [resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social]	Abril	Lusaka ^g	51 G	I (AFI)	T - Un período de sesiones por año
81. CEPA - 19a. reunión de la Conferencia de Ministros, 28º período de sesiones de la Comisión [resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social]	Abril	Lusaka ^g	51 G	I (AFI)	T - Un período de sesiones por año
82. Seminario regional de las Naciones Unidas para Africa sobre la cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Abril/mayo (1 semana)	Por decidir	20 EX	I (AFI)	T -
83. Simposio regional de las Naciones Unidas para organizaciones no gubernamentales de Africa sobre la cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Abril/mayo (4 días)	Por decidir	6 EX	I (AFI)	
84. Comisión de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias, 39º período de sesiones [decisión 1992/227 del Consejo Económico y Social]	3 a 7 de mayo	Nueva York	5 EX	I (AEFI)	T -
85. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 54º período de sesiones [Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, artículo 11]	3 a 14 de mayo	Viena	13 EX	I (AEFIR)	T - Dos o tres períodos de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
86. Comisión de Derecho Internacional, 45° período de sesiones [resolución 174 (II) de la Asamblea General]	3 de mayo a 23 de julio	Ginebra	34 EX	I (ACEFIR)	Un período de sesiones por año
87. UNCTAD - Comisión Especial de Preferencias, 20° período de sesiones [resolución 77 (III) de la UNCTAD]	10 a 14 de mayo	Ginebra	°	I (ACEFIR)	Un período de sesiones por año
88. PNUMA, Consejo de Administración, 17° período de sesiones [resoluciones 2997 (XXVII) y 42/185 de la Asamblea General]	10 a 21 de mayo	Nairobi	58 G	I (ACEFIR)	Un período de sesiones cada dos años
89. Comité de Información, 15° período de sesiones [resolución 33/115 C de la Asamblea General]	10 a 28 de mayo	Nueva York	79 G	I (ACEFIR)	Un período de sesiones por año
90. Comité del Programa y de la Coordinación, 33° período de sesiones [resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General]	10 de mayo a 4 de junio	Nueva York	34 G	I (ACEFIR)	Un período de sesiones por año
91. Consejo de Administración Fiduciaria (y comités de redacción), 60° período de sesiones [Carta]	11 a 21 de mayo	Nueva York	5 G	I (CFIR)	Un período de sesiones por año
92. Comisión de Derechos Humanos - Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías - Grupo de Trabajo sobre formas contemporáneas de esclavitud [decisión 16 (LVI) del Consejo Económico y Social]	17 a 28 de mayo	Ginebra	5 EX	I (EFIR)	Un período de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
93. Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, 42° período de sesiones [resolución 913 (X) de la Asamblea General]	17 a 28 de mayo	Viena	21 G	I (CEFIR)	T - Un período de sesiones por año
94. Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, octavo período de sesiones [resolución 33/134 de la Asamblea General]	24 a 28 de mayo	Nueva York	186 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones cada dos años
95. Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, 35° período de sesiones [resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General]	31 de mayo a 4 de junio	Roma	42 G	I (AEFI)	T AR Dos períodos de sesiones por año
96. UNITAR - Junta de Consejeros, 31° período de sesiones [resolución 1934 (XVIII) de la Asamblea General]	Mayo (1 semana)	Nueva York	28 EX	I (AEFIR)	T - Un período de sesiones por año
97. Seminario Regional de las Naciones Unidas para Europa sobre la cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Mayo (4 días)	Por decidir	20 EX	I (FI)	T -
98. Comité de Inversiones [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Mayo (1 día)	Nueva York	9 EX	-	- Cuatro reuniones por año
99. UNICEF - Junta Ejecutiva, período de sesiones de organización [decisión 1990/1 de la Junta Ejecutiva]	Mayo (1 día)	Nueva York	41 G	I (ACEFIR)	T AR
100. Conferencia de Desarme, segunda parte [resoluciones 1722 (XVI), S-10/2 Y 34/83 L de la Asamblea General]	Mayo/junio (7 semanas)	Ginebra	40 G	I (ACEFIR)	T AL Un período de sesiones por año, dividido en tres partes

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
101. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas [resolución 351 A (IV) de la Asamblea General]	Mayo/junio (5 semanas)	Ginebra	7 EX	I (FI)	AL ^h T Dos períodos de sesiones por año
102. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas - Comité de Actuarios [resolución 1561 (XV), artículo XXIX, de la Asamblea General]	Mayo/junio (1 semana)	Nueva York	6 EX	I (RI)	T - Un período de sesiones por año
103. Reunión Preparatoria Regional para América Latina y el Caribe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo [resolución 1991/93 del Consejo Económico y Social]	Mayo/junio (1 semana)	México, D.F.	41 G	I (EFI)	T -
104. PNUD - Consejo de Administración, 40º período de sesiones [resolución 2029 (XX) de la Asamblea General]	1º a 22 de junio	Nueva York	48 G	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año
105. PNUD - Consejo de Administración - Comité de Presupuesto y Finanzas [decisión del Consejo de Administración adoptada en su 12º período de sesiones]	1º a 22 de junio	Nueva York	48 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
106. PNUD - Consejo de Administración - Comité permanente de asuntos relativos a los programas [decisión 90/23 del Consejo de Administración]	1º a 22 de junio	Nueva York	48 G	I (ACEFIR)	T -
107. Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, 36º período de sesiones [resolución 1472 A (XIV) de la Asamblea General]	7 a 18 de junio	Nueva York	53 G	I (ACEFIR)	T AL Un período de sesiones por año
108. Conferencia Mundial de Derechos Humanos [resolución 45/155 de la Asamblea General]	14 a 25 de junio ⁱ	Viena	186 G	I (ACEFIR)	T -

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
109. Comisión de Cuotas, 53° período de sesiones [resolución 173 (II) de la Asamblea General]	14 de junio a 2 de julio	Nueva York	18 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
110. Comité Especial contra el Apartheid - Reunión extraordinaria en observancia del Día internacional de solidaridad con el pueblo en lucha de Sudáfrica [resolución 32/105 I de la Asamblea General]	16 de junio	Nueva York	17 G	I (ACEFIR)	T AL
111. Junta de Auditores de las Naciones Unidas [resolución 74 (I) de la Asamblea General]	28 a 30 de junio	Nueva York	3 EX	-	Dos períodos de sesiones por año
112. Junta Consultiva en Asuntos de Desarme [resolución 37/99 K de la Asamblea General]	28 de junio a 2 de julio	Nueva York	25 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
113. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones [resolución 1988/4 del Consejo Económico y Social]	28 de junio a 2 de julio	Ginebra	5 EX	I (EFIR)	T - Un período de sesiones por año
114. Consejo Económico y Social, período de sesiones sustantivo [Carta]	28 de junio a 30 de julio	Ginebra	54 G	I (ACEFIR)	T AR ^e Un período de sesiones por año
115. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, 26° período de sesiones [resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General]	5 a 23 de julio	Viena	36 G	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año
116. UNU - Consejo, 39° período de sesiones [resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General]	Febrero (1 semana)	Tokio	27 EX	I (FI)	T - Dos períodos de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
117. Simposio regional de las Naciones Unidas para organizaciones no gubernamentales de América del Norte sobre la cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Junio (3 días)	Nueva York	6 EX	I (AEFI)	T -
118. Seminario Regional de las Naciones Unidas para América del Norte sobre la cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Junio (2 días)	Por decidir	10 EX	I (AEFI)	T -
119. Comisión de Estupefacientes - Reunión de jefes de organismos nacionales encargados de la lucha contra las drogas [resolución 1985/11 del Consejo de Seguridad]	Segundo trimestre (1 semana)	Addis Abeba	51 G	I (AFI)	T - Un período de sesiones por año
120. Comité de Derechos Humanos - Grupo de trabajo sobre comunicaciones [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]	5 a 9 de julio	Ginebra	5 EX	I (EFIR)	T - Tres períodos de sesiones por año
121. Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de realizar un estudio sobre la aplicación de medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, cuarto período de sesiones [resolución 45/55 B de la Asamblea General]	6 a 16 de julio	Nueva York	12 EX	I (ACEFIR)	T -
122. Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas - Subcomité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas, séptimo período de sesiones [resolución 1989/104 del Consejo Económico y Social]	12 a 23 de julio	Ginebra	14 G	I (CFIR)	T - Uno o dos períodos de sesiones por año
123. CAPI, 38º período de sesiones [resolución 3357 (XXIX) de la Asamblea General]	12 a 30 de julio	Nueva York	15 EX	I (EFIR)	T - Dos períodos de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
124. Comité de Derechos Humanos, 48º período de sesiones [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]	12 a 30 de julio	Ginebra	18 EX	I (AEFIR)	Tres períodos de sesiones por año
125. Comisión de Derechos Humanos - Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías - Grupo de Trabajo sobre comunicaciones [resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social]	19 a 30 de julio	Ginebra	5 EX	I (EFIR)	Un período de sesiones por año
126. Comisión de Derechos Humanos - Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías - Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas [resolución 1987/34 del Consejo Económico y Social]	19 a 30 de julio	Ginebra	5 EX	I (EFIR)	Un período de sesiones por año
127. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General]	Julio/agosto (20 reuniones)	Nueva York	24 G (ACEFIR)	I	Dos períodos de sesiones por año
128. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, 45º período de sesiones [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Julio/agosto (1 a 2 semanas)	Nueva York	33 EX	I (FI)	Un período de sesiones por año
129. Comité de Inversiones [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Julio/agosto (1 día)	Nueva York	9 EX	-	Cuatro reuniones por año
130. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas - Comité Permanente [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Julio/agosto (1 día)	Nueva York	9 EX	I (FI)	Dos períodos de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
131. Conferencia de Desarme, tercera parte [resoluciones 1722 (XVI), S-10/2 y 34/83 L de la Asamblea General]	Julio a septiembre (7 semanas)	Ginebra	40 G	I (ACEFIR)	Un período de sesiones de tres partes por año
132. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 43° período de sesiones [resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General]	2 a 20 de agosto	Ginebra	18 EX	I (CEFIR)	Dos períodos de sesiones por año
133. Comisión de Derechos Humanos - Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, 45° período de sesiones [resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social]	2 a 27 de agosto	Ginebra	26 EX	I (ACEFIR)	Un período de sesiones por año
134. Comité Especial contra el Apartheid - Reunión extraordinaria en observancia del Día Internacional de Solidaridad con la Lucha de la Mujer en Sudáfrica [resolución 36/172 K de la Asamblea General]	9 de agosto	Nueva York	17 G	I (ACEFIR)	
135. Comisión de Población, 27° período de sesiones [resoluciones 150 (VII) y 1147 (XLI) del Consejo Económico y Social]	10 a 13 de agosto	Nueva York	27 G	I (ACEFIR)	Un período de sesiones cada dos años
136. Comisión de Población constituida en Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo [resoluciones 1989/91 y 1991/93 del Consejo Económico y Social]	16 a 19 de agosto	Nueva York	27 G	I (ACEFIR)	
137. Comisión de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias, 40° período de sesiones [decisión 1992/227 del Consejo Económico y Social]	30 de agosto a 3 de septiembre	Ginebra	5 EX	I (AEFI)	

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
138. Comisión de Derechos Humanos - Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional [decisión 1993/... del Consejo Económico y Social] ^j	Agosto (1 semana)	Ginebra	6 EX	I (EFI)	T -
139. Décima Reunión internacional de las Naciones Unidas para organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Agosto (3 días)	Viena o Ginebra	6 EX	I (AEFI)	T -
140. Simposio regional de las Naciones Unidas para organizaciones no gubernamentales de Europa sobre la cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Agosto (3 días)	Ginebra o Viena	6 EX	I (FI)	T -
141. Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar [resolución 37/66 de la Asamblea General]	Agosto/ septiembre (4 semanas)	Ginebra, Kingston o Nueva York	159 G	I (ACEFIR)	T -
142. OOPS - Comisión Asesora [resolución 302 (IV) de la Asamblea General]	Agosto/ septiembre (1 día)	Viena	10 G	I (AFI)	- - Un período de sesiones por año
143. UNCTAD - Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas, 23º período de sesiones [resolución 114 (V) de la UNCTAD y decisión 156 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo]	2 a 7 de septiembre	Ginebra	^c	I (ACEFIR)	T -
144. Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 33º período de sesiones [resoluciones 31/133 y 39/125 de la Asamblea General]	7 a 9 de septiembre	Nueva York	5 G	-	- - Dos períodos de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
145. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto [resolución 173 (II) de la Asamblea General]	7 de septiembre a diciembre	Nueva York	16 EX	I (ACEFIR)	T - Dos períodos de sesiones por año
146. UNCTAD - Junta de Comercio y Desarrollo, 40° período de sesiones, primera parte [resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y resolución 114 (V) de la UNCTAD]	13 a 24 de septiembre	Ginebra	°	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones de dos partes por año
147. Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones [Carta]	21 de septiembre a diciembre	Nueva York	179 G	I (ACEFIR)	T AL/AR ^k
148. PNUD - Consejo de Administración, Comité Permanente de Asuntos relativos a los Programas, reunión entre períodos de sesiones [decisión 90/23 del Consejo de Administración]	Septiembre (4 días)	Nueva York	48 G	I (ACEFIR)	T -
149. Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Septiembre/ octubre (1 reunión)	Nueva York	20 EX	-	- Tres períodos de sesiones por año, de una sesión cada uno
150. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, 16° período de sesiones [resolución 33/92 de la Asamblea General]	Tercer trimestre (2 semanas)	Viena	36 G	I (ACEFIR)	T - Dos períodos de sesiones por año
151. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - Grupo de Trabajo sobre Intercambio Electrónico de Datos, 26° período de sesiones [resolución 2928 (XXVII) de la Asamblea General]	Tercer trimestre (2 semanas)	Viena	36 G	I (ACEFIR)	T - Dos períodos de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
152. Comisión de Estupefacientes - Reunión de Jefes de organiza- ciones nacionales de lucha contra las drogas - región de América Latina y el Caribe [resolu- ciones 1987/34 y 1988/15 del Consejo Económico y Social]	Tercer trimestre (1 semana)	Santiago	41 G	I (EFI)	T - Un período de sesiones por año
153. Comité Especial contra el Apartheid - Reunión extraor- dinaria en observancia del Día Internacional de Solidaridad con los Presos Políticos Sudafricanos [resolución 32/105 I de la Asamblea General]	11 de octubre	Nueva York	17 G	I (ACEFIR)	T AL Un período de sesiones por año
154. OACNUR - Comité Ejecutivo, 44º período de sesiones [resolución 1166 (XII) de la Asamblea General]	11 a 15 de octubre	Ginebra	46 G	I (ACEFI)	T AR Un período de sesiones por año
155. Comité de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]	11 a 15 de octubre	Ginebra	5 EX	I (EFIR)	T - Tres períodos de sesiones por año
156. Comité de Derechos Humanos, 49º período de sesiones [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]	18 de octubre a 5 de noviembre	Ginebra	18 EX	I (AEFIR)	T AR Tres períodos de sesiones por año
157. Comité Administrativo de Coordinación, segundo período ordinario de sesiones [resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social]	19 y 20 de octubre	Nueva York	27 S	I (FI)	T - Dos períodos de sesiones por año
158. Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación [resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General]	Octubre (3 días)	Nueva York	34 G 27 S	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
159. Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, 28º período de sesiones [resolución 2099 (XX) de la Asamblea General]	Octubre (2 días)	Nueva York	13 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
160. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas [resolución 351 (IV) de la Asamblea General]	Octubre/ noviembre (5 semanas)	Nueva York	7 EX	I (FI)	T AL ^k Dos períodos de sesiones por año
161. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 55º período de sesiones [artículo 11 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes]	1º a 18 de noviembre	Viena	13 EX	I (AEFIR)	T - Dos o tres períodos de sesiones por año
162. Comité contra la Tortura, 11º período de sesiones [resolución 39/46 A de la Asamblea General]	8 a 19 de noviembre	Ginebra	10 EX	I (EFIR)	T AR Dos períodos de sesiones por año
163. Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas - Subcomité de expertos en transporte de mercaderías peligrosas [resolución 1989/104 del Consejo Económico y Social]	22 de noviembre a 3 de diciembre	Ginebra	14 G	I (CFIR)	T - Uno o dos períodos de sesiones por año
164. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, octavo período de sesiones [resoluciones 1982/33 y 1985/17 del Consejo Económico y Social]	22 de noviembre a 10 de diciembre	Ginebra	18 EX	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año
165. Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica [resolución 347 (IV) de la Asamblea General]	23 a 30 de noviembre	Nueva York	9 EX	I (FI)	T - Un período de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
166. Quinta reunión de los Estados Partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes [resolución 39/46 A de la Asamblea General]	24 de noviembre	Ginebra	40 a 50 G	I (EFIR)	Un período de sesiones cada dos años
167. Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino - Reunión extraordinaria de observancia del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino [resoluciones 32/40 B y 33/28 de la Asamblea General]	29 de noviembre	Nueva York	23 G	I (ACEFIR)	AR
168. UNCTAD - Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, 12º período de sesiones [TD/B/RPB/CONF.10/Rev.1, secc. G, párr. 6, que la Asamblea General hizo suyo mediante su resolución 35/63]	29 de noviembre a 3 de diciembre	Ginebra	°	I (ACEFIR)	Un período de sesiones por año
169. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para Actividades de Desarrollo [resolución 32/197 de la Asamblea General]	Noviembre (1 día)	Nueva York	186 G	I (ACEFIR)	-
170. Comité de Inversiones [resolución 248 (III) de la Asamblea General]	Noviembre (1 día)	Nueva York	9 EX	-	Cuatro reuniones por año
171. Comisión Especial de la Asamblea General para el anuncio de contribuciones voluntarias al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente [resolución 1729 (XVI) de la Asamblea General]	Noviembre (1 reunión)	Nueva York	186 G	I (ACEFIR)	Una reunión por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
172. Comisión Especial de la Asamblea General para el anuncio de contribuciones voluntarias al Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [resolución 1729 (XVI) de la Asamblea General]	Noviembre (1 reunión)	Nueva York	186 G	I (ACEFIR)	T - Una reunión por año
173. Junta de Auditores de las Naciones Unidas [resolución 74 (I) de la Asamblea General]	1º y 2 de diciembre	Nueva York	3 EX	-	- Dos períodos de sesiones por año
174. Comité de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, 41º período de sesiones [decisión 1992/227 del Consejo Económico y Social]	1º a 10 de diciembre	Ginebra	5 EX	I (AEFI)	T -
175. Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, 36º período de sesiones [resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General]	6 y 7 de diciembre	Roma	42 G	I (AEFI)	T AR Dos períodos de sesiones por año
176. Comisión de Derechos Humanos - Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional [decisión 1993/... del Consejo Económico y Social] ¹	6 a 17 de diciembre	Ginebra	6 EX	I (EFI)	T -
177. Grupo Ad Hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación [resoluciones 1273 (XLIII) y 1765 (LIV) del Consejo Económico y Social]	9 a 15 de diciembre	Ginebra	25 EX	I (EFI)	T - Un período de sesiones cada dos años
178. UNU - Consejo, 40º período de sesiones [resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General]	Por decidir (1 semana)	Tokio	27 EX	I (FI)	T - Dos períodos de sesiones por año
179. PNUD - Reunión Consultiva entre Organismos [resolución 32/197 de la Asamblea General]	Diciembre (3 días)	Nueva York	33 S	-	-

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
180. Comisión de Desarme, período de sesiones de organización [resolución S-10/2 de la Asamblea General]	Diciembre (2 días)	Nueva York	179 G	I (ACEFIR)	T AL Un período de sesiones por año
181. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales, 20° período de sesiones [resolución 33/92 de la Asamblea General]	Cuarto trimestre (2 semanas)	Viena	36 G	I (ACEFIR)	T - Dos períodos de sesiones por año
182. Comisión de Estupefacientes - Reunión de Jefes de organismos nacionales de lucha contra las drogas, región de Asia y el Pacífico [resoluciones 1985/11 y 1988/15 del Consejo Económico y Social]	Cuarto trimestre (1 semana)	Bangkok	42 G	I (CFIR)	T - Un período de sesiones por año
183. Comisión de Estupefacientes - Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio [resolución 1776 (LIV) del Consejo Económico y Social]	Cuarto trimestre (1 semana)	Una capital de la región	18 G	I (AI)	T - Un período de sesiones por año
184. Consejo de Seguridad [Carta]	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	T AL Según sea necesario
185. Consejo de Seguridad - Comité establecido por la resolución 421 (1977) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de Sudáfrica	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	T AR Según sea necesario
186. Comité de Expertos del Consejo de Seguridad [decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su primera sesión, 1946]	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	T AR Según sea necesario

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
187. Consejo de Seguridad - Comité de Expertos creado por el Consejo de Seguridad en su 1506a. sesión	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
188. Consejo de Seguridad - Comité de Admisión de Nuevos Miembros [decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su 42a. sesión, 1946]	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
189. Consejo de Seguridad - Comité para las reuniones del Consejo fuera de la Sede [decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su 1625a. sesión]	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
190. Consejo de Seguridad - Comité Ad Hoc establecido por la resolución 507 (1982) del Consejo de Seguridad	Según sea necesario	Nueva York	4 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
191. Consejo de Seguridad - Comisión establecida por la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad	Según sea necesario	Nueva York	3 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
192. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
193. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
194. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a la Jamahiriya Arabe Libia	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
195. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Composición	Servicios ^a	Periodicidad
196. Consejo de Seguridad - Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas establecida en virtud de la resolución 687 (1991)	Según sea necesario	Ginebra	15 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
197. Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo [resolución 2006 (XIX) de la Asamblea General]	Según sea necesario	Nueva York	34 G	I (ACEFIR)	- Según sea necesario
198. Comité Especial contra el Apartheid [resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General]	Según sea necesario	Nueva York	17 G	I (AEFIR)	AR Según sea necesario
199. Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General]	Según sea necesario	Nueva York	23 G	I (ACEFIR)	AR Según sea necesario
200. Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina [resolución 194 (III) de la Asamblea General]	Según sea necesario	Nueva York	3 G	I (FI)	- Según sea necesario
201. Comité de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia [resolución 44/243 B de la Asamblea General]	Según sea necesario	Nueva York	10 G	I (EFI)	- Según sea necesario
202. Comité de Conferencias [resolución 43/222 B de la Asamblea General]	Según sea necesario	Nueva York	21 G	I (AEFIR)	- Según sea necesario
203. Comité de Relaciones con el País Anfitrión [resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General]	Según sea necesario	Nueva York	15 G	I (ACEFIR)	- Según sea necesario
204. UNCTAD - Otras conferencias y reuniones sobre productos básicos [decisión 7 (I) de la Junta de Comercio y Desarrollo]	Según sea necesario (hasta 24 semanas)	Ginebra	^c	I (ACEFIR)	- Según sea necesario

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Composición	Servicios ^a	Periodicidad
205. UNCTAD - Otros grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos (convocados en virtud de una resolución especial en cada caso)	Según sea necesario (hasta 12 semanas)	Ginebra	G o EX	I (ACEFIR)	T - Según sea necesario
206. Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo [resolución 957 (X) de la Asamblea General]	Si es necesario	Nueva York	29 G	I (ACEFIR)	T AL Si es necesario
207. Comité de los Derechos del Niño [resolución 44/25 de la Asamblea General]	Por decidir (3 semanas)	Ginebra	10 EX	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año
208. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, período extraordinario de sesiones [decisión 1992/259 del Consejo Económico y Social]	Por decidir (3 semanas)	Ginebra	18 EX	I (ACEFIR)	T AR
209. Comisión de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, sexto período de sesiones [decisión 1991/243 del Consejo Económico y Social]	Por decidir (1 semana)	Ginebra	5 EX	I (EFI)	T -
210. Comisión de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, séptimo período de sesiones [decisión 1991/243 del Consejo Económico y Social]	Por decidir (1 semana)	Ginebra	5 EX	I (EFI)	T -
211. Comisión de Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, octavo período de sesiones [decisión 1991/243 del Consejo Económico y Social]	Por decidir (1 semana)	Ginebra	5 EX	I (EFI)	T -

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
212. Comité Científico y Técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, quinto período de sesiones [resolución 44/236 de la Asamblea General]	Por decidir (1 semana)	Ginebra	25 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
213. Comisión de Estudefacientes - Reunión de Jefes de organismos nacionales de lucha contra las drogas, región de Europa [resolución 1992/28 del Consejo Económico y Social]	Por decidir (1 semana)	Viena	43 G	I (FIR)	T -
214. Reunión preparatoria regional de Asia occidental de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo [resolución 1991/93 del Consejo Económico y Social]	Por decidir (1 semana)	Ammán	13 G	I (AFI)	T -
215. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico [resolución 46/49 de la Asamblea General]	Por decidir ¹ (10 días)	Colombo	186 G	I (ACEFIR)	T -
216. Comisión contra el Apartheid en los Deportes [resolución 40/64 G de la Asamblea General]	Por decidir (7 días)	Nueva York	15 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
217. Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica [resolución 43/50 J de la Asamblea General]	Por decidir (4 días)	Nueva York	11 G	I (ACEFIR)	T -
218. Segunda reunión de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares [resolución 45/158 de la Asamblea General]	Por decidir (1 día)	Nueva York	Por decidir	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones cada dos años

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
219. Reunión de los Estados partes en la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes [resolución 40/64 G de la Asamblea General]	Por decidir (1 día)	Nueva York	53 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
220. Consejo especial de alto nivel para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales [resolución 44/236 de la Asamblea General]	Por decidir (1 día)	Ginebra	6 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
221. Asamblea General, continuación del cuadragésimo séptimo período de sesiones [resolución 45/264 de la Asamblea General]	Por decidir	Nueva York	179 G	I (ACEFIR)	T AL/AR ^k
222. Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, 17º período de sesiones [resoluciones 715 (XXVII) y 1314 (XLIV) del Consejo Económico y Social]	Por decidir	Nueva York	80 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones cada dos años
223. Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica [resolución 2054 B (XX) de la Asamblea General]	Por decidir	Nueva York	5 G	I (EFI)	T - Según sea necesario
224. Comité Asesor del Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el Africa Meridional [resolución 2431 (XXIII) de la Asamblea General]	Por decidir	Nueva York	13 G	I (EFIR)	T - Según sea necesario
225. Comité de Planificación del Desarrollo - Grupo de Trabajo I [resoluciones 1079 (XXXIX) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social]	Por decidir	Nueva York	24 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
226. Comité de Planificación del Desarrollo - Grupo de Trabajo III [resoluciones 1079 (XXXIX) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social]	Por decidir	Nueva York	24 EX	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
227. Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares [resolución 45/158 de la Asamblea General]	Por decidir	Ginebra	14 EX	I (ACEFIR)	T AR Un período de sesiones por año cuando la Convención entre en vigor
228. UNCTAD - otras reuniones de las Comisiones Permanentes [decisión 398 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo]	Por decidir	Ginebra	^c	I (ACEFIR)	T - Por decidir
229. UNCTAD - otras reuniones de los Grupos de Trabajo Especiales [decisión 398 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo]	Por decidir	Ginebra	^c	I (ACEFIR)	T - Por decidir
230. Consejo Mundial de la Alimentación, 19a. reunión ministerial [resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General]	Por decidir	Roma	36 G	I (ACEFIR)	T - Un período de sesiones por año
231. Seminario Regional de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe sobre la Cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Por decidir (1 semana)	Por decidir	20 EX	I (EFI)	T -
232. Simposio Regional de las Organizaciones no Gubernamentales de América Latina y el Caribe sobre la Cuestión de Palestina [resolución 46/74 A de la Asamblea General]	Por decidir (3 días)	Por decidir	6 Ex	I (EFI)	T -
233. CESPAC, 17º período de sesiones [resolución 1818 (IV) del Consejo Económico y Social]	Por decidir	Por decidir	13 G	I (AIF)	T - Un período de sesiones cada dos años

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
234. Reunión entre la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica y las secretarías del sistema de las Naciones Unidas [resolución 37/4 de la Asamblea General]	Por decidir	Por decidir	25 S	I (AIF)	T - Un período de sesiones por año
235. Reunión entre los representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes [resolución 45/82 de la Asamblea General]	Por decidir	Por decidir	25 S	I (AIF)	T - Un período de sesiones por año

^a Se indican los idiomas en que se proporcionará interpretación. Los idiomas en que se proporcionará traducciones y actas de las sesiones varían según el reglamento aplicable al órgano pertinente y, en el caso de algunos grupos de trabajo y órganos similares, según las necesidades reales, cuando éstas sean menores de lo que se estipula en el reglamento.

^b Si no se celebra el período de sesiones de 1992.

^c Pueden participar todos los Estados miembros de la UNCTAD interesados (párrafo 9 de la resolución 80 (III) de la UNCTAD).

^d Se ampliará en una semana con sujeción a la aprobación de la Asamblea General.

^e De las sesiones plenarias solamente.

^f La fecha se confirmará luego de celebrar consultas con la UNCTAD y la OMI.

^g Con sujeción a la aprobación de la Asamblea General.

^h Cuando celebre audiencias.

ⁱ Las consultas previas a la Conferencia se celebrarán del 9 al 11 de junio.

^j Organos cuyos mandatos están próximos a finalizar, pero cuya renovación ha de examinar el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo.

^k La práctica ha consistido en levantar actas literales de las sesiones plenarias y de las sesiones de la Primera Comisión únicamente.

^l Precedida de dos días de consultas.

B. Lista de los órganos cuya renovación de mandatos ha de examinar la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones

Órgano	Fecha (1993)	Lugar	Composición	Servicios ^a
1. Comité Especial del Océano Índico	Por decidir	Nueva York	44 G	I T AR (ACEFIR)
2. Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	Por decidir	Nueva York	47 G	I T - (ACEFIR)
3. Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	Por decidir	Nueva York	9 G	I T - (FI)
4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de los palestinos y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	Por decidir	Ginebra	3 G	I T AL ^b (AFI)
5. Comité Preparatorio del Quincuagésimo Aniversario de las Naciones Unidas	Por decidir	Nueva York	29 G	I T - (ACEFIR)

^a Se indican los idiomas en que se proporcionará interpretación. Los idiomas en que se proporcionarán traducciones y actas de las sesiones varían según el reglamento aplicable al órgano pertinente y, en el caso de algunos grupos de trabajo y órganos similares, según las necesidades reales, cuando éstas sean menores de lo que se estipula en el reglamento.

^b Cuando celebre audiencias.

Organo	Fecha (1993)	Lugar	Compo- sición	Servicios ^a	Periodicidad
--------	-----------------	-------	------------------	------------------------	--------------

Anexo II

PROYECTO DE CALENDARIO REVISADO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES
DE LOS ORGANOS PRINCIPALES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS
Y DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA PARA 1993

Organo	Fecha (1993)	Lugar
1. OMS - Consejo Ejecutivo, 91a. reunión	11 ó 18 de enero	Ginebra
2. OIT - Consejo de Administración y sus Comités, 255a. reunión	15 de febrero a 5 de marzo	Ginebra
3. OACI - Consejo, 138° período de sesiones	22 de febrero a 26 de marzo	Montreal
4. OIEA - Junta de Gobernadores	22 de febrero (3 ó 4 días)	Viena
5. ONUDI - Comité de Programa y Presupuesto, noveno período de sesiones	26 a 30 de abril	Viena
6. OIEA - Junta de Gobernadores, Comité de Asuntos Administrativos y de Presupuesto	11 de mayo	Viena
7. OIT - Consejo de Administración y sus Comités, 256a. reunión	20 a 29 de mayo	Ginebra
8. OACI - Consejo, 139° período de sesiones	31 de mayo a 30 de junio	Montreal
9. OMS - 46a. Asamblea Mundial de la Salud	Mayo (primeras dos semanas)	Ginebra
10. OIT - Conferencia General, 80a. reunión	2 a 22 de junio	Ginebra
11. FAO - Consejo, 103° período de sesiones	14 a 25 de junio	Roma
12. ONUDI - Junta de Desarrollo Industrial, 11° período de sesiones	28 de junio a 2 de julio	Viena
13. OIEA - Junta de Gobernadores	14 de junio	Viena

Organo	(1993)	Fecha Lugar	Compo- sición Servicios ^a	Periodicidad
14.	OMS - Consejo Ejecutivo, 45a. reunión	Junio	Ginebra	
15.	OIT - Consejo de Administración y sus Comités, 257a. reunión	Junio	Ginebra	
16.	OIEA - Junta de Gobernadores	22 a 25 de septiembre	Viena	
17.	OIEA - Conferencia General	27 de septiembre a 1° de octubre	Viena	
18.	OIEA - Junta de Gobernadores	4 de octubre	Viena	
19.	FMI/Banco Mundial - reuniones anuales de las Juntas de Gobernadores	28 a 30 de septiembre	Washington, D.C.	
20.	OMI - Asamblea	Octubre a noviembre (2 semanas)	Londres	
21.	UPU - Consejo Ejecutivo	Octubre a noviembre	Berna	
22.	FAO - Consejo, 104° período de sesiones	2 a 4 de noviembre	Roma	
23.	OIT - Consejo de Administración y sus Comités, 258a. reunión	4 a 19 de noviembre	Ginebra	
24.	FAO - Conferencia, 27° período de sesiones	6 a 25 de noviembre	Roma	
25.	OACI - Consejo, 140° período de sesiones	15 de noviembre a 17 de diciembre	Montreal	
26.	FAO - Consejo, 105° período de sesiones	26 de noviembre	Roma	
27.	ONUDI - Conferencia General, quinto período de sesiones	6 a 10 de diciembre	Yaundé	

Organo	(1993)	Fecha Lugar	sición	Compo- Servicios ^a	Periodicidad
--------	--------	----------------	--------	----------------------------------	--------------